

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

ANO LXIII — Nº 8.884	Salta, 5 de octubre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa, la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 912 del 5-7-71 — Apruébase Presupuesto de Gastos - Ejerc. 1971, de Municipalidad de Cachi - Ordenanza Nº 1/71	5754
M. de Economía Nº 1540 del 23- 8-71 — Transfiérense en carácter de donación materiales de construcción al Centro Vecinal Villa Manuel Belgrano	5757
„ „ „ 1541 „ „ — Dispónese refuerzo de partidas dentro del presupuesto de Esc. Provincial Nº 17 de Bellas Artes Tomás Cabrera	5758
„ „ „ 1542 „ „ — Ampliase en \$ 1.000 la asignación de Caja Chica para Esc. de Bellas Artes Tomás Cabrera ...	5758
„ „ „ 1543 „ „ — Reconócense horas extraordinarias cumplidas por el Sr. Felipe Alferi	5758
„ „ „ 1544 „ „ — Ampliase en \$ 4.000,00 el importe asignado a Direc. de Agricultura y Ganadería	5759
„ „ „ 1545 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Información Legal § 9.84	5759
„ „ „ 1546 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Policía de Salta, \$ 790,91	5760
„ „ „ 1547 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. \$ 491,13 a favor de Empresa de Agua y Energía Eléctrica	5760

	Pág. N°
M. de Economía Nº 1548 del 23- 8-71 — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Rentas, \$ 280,00	5761
” ” ” 1549 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. \$ 200,00 a favor del diario El Tribuno.	5761
” ” ” 1550 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. \$ 87,65 a favor de Correos - Dcto. 18.	5762
” ” ” 1551 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Esc. de Manualidades \$ 28,90 a favor de Obras Sanitarias de la Nación	5762
” ” ” 1552 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Rentas \$ 204,65 a favor de la Sra. Fulvia Tapia de Rodríguez	5763
” ” ” 1553 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Compras \$ 34,58 a favor de Juan Minetti e Hijos Ltda.	5763
” ” ” 1554 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. \$ 157,00 a favor de Empresa Agua y Energía Eléctrica	5764
” ” ” 1555 ” ” — Apruébase el legajo técnico de obra: Construc. Pabellón en Colonia Mi Hogar - Río Ancho, Cerrillos	5764
” ” ” 1556 ” ” — Apruébase legajo técnico de obra: Construcción Comisaría Cnel. Juan Solá - Morillo	5765
” ” ” 1557 ” ” — Apruébase legajo técnico de obra: Construcción Esc. Nac. Nº 238, La Huerta o Capilla	5765
M. de B. Social ” 1558 ” ” — Apruébase convenio celebrado entre Secret. de E. de Seguridad Social de Salta y Misión Indígena Asamblea de Dios	5766
” ” ” 1559 ” ” — Compréndese en la bonificación por zona infecto Contagiosa a la Srta. Irma N. Salazar y al Sr. Pedro Gómez	5768
” ” ” 1560 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Juan C. Godoy	5768
” ” ” 1561 ” ” — Déjase sin efecto designaciones de las Srtas. Dora R. Miranda y Nelly A. Araya y designase a las Srtas. Paula A. Salazar y Vicenta Zalazar	5768
” ” ” 1562 ” ” — Acéptase renuncia de la Hna. Zulema M. Schell y designase a la Hna. María M. Liand en Hosp. El Carmen - Metán	5769
” ” ” 1563 ” ” — Acéptase renuncias de las Hnas. María Giraudó y Micaela Lescano y designanse a las Hnas. Mirta Rivero y Gladys Ferro en Hosp. El Carmen de Metán	5769
” ” ” 1564 ” ” — Apruébase resolución Nº 648-I del 4-6-71 de Caja de Jubilaciones	5770
” ” ” 1565 ” ” — Modifícase el art. 1º del Dcto. 1039 del 14-7-71.	5770
” ” ” 1566 ” ” — Apruébase resolución Nº 860-I del 29-7-71 de la Caja de Jubilaciones	5771

LICITACION PUBLICA

Nº 8523 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Trabajos de Sustitución de Cañerías Obsoletas p/ Agua Corriente en Pichanal (Orán)	5771
Nº 8816 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 10/71 ..	5771
Nº 8456 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 341/71	5771
Nº 8455 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Ampliación Red de Distribución y Alumbrado Público en Hipólito Irigoyen	5772
Nº 8432 — A.G.A.S. Licitación Pública	5772
Nº 8404 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 336/71	5772
Nº 8369 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 333/71	5772
Nº 8368 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 334/71	5772
Nº 8315 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Lic. Nº 330/71	5772

LICITACION PRIVADA

Nº 8521 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 32	5773
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 8485 — Juan Pedro Ressi	5773
Nº 8484 — Eleuterio Orlando Valdiviezo	5773
Nº 8384 — Aronne Moisés Setti y Alfredo Pérez	5773

REMATE ADMINISTRATIVO

Pág. Nº

Nº 8531 — Banco de Préstamos y Asistencia Social 5773

EDICTO DE APREMIO

Nº 8541	— Soria Nirves Felisa	5773
Nº 8540	— Cruz Felisa	5774
Nº 8539	— Estrada Carlos César	5774
Nº 8538	— Liquitay Camilo	5774
Nº 8537	— Pereyra de Carrasco Leocadia	5774
Nº 8536	— Flores Felipe Bonifacio	5774
Nº 8534	— Barboza Hermenegilda Vicenta	5774
Nº 8533	— Aramayo Jesús Acoria de	5774
Nº 8492	— Loritz José y Wiesser	5775
Nº 8535	— López Plácido Guillermo	5775
Nº 8505	— Pastrana Paula	5775
Nº 8504	— Alba María Esperanza	5775
Nº 8503	— Solís Azucena	5775
Nº 8502	— Santos Núñez	5775
Nº 8501	— Negrete Francisco	5776
Nº 8500	— Dávalos Isasmendi José	5776
Nº 8499	— Delgado de Guzmán Elva	5776
Nº 8498	— Flores Rómulo	5776
Nº 8497	— Mercado José Prudencio	5776
Nº 8496	— Vallejos Effel	5776

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 8544	— Natividad Colque	5777
Nº 8524	— Ojeda Angel Custodio	5777
Nº 8488	— Luis Povo	5777
Nº 8494	— Aida Lucía Gómez	5777
Nº 8492	— Demetrio Fernández y Nicolasa Royuela de Fernández	5777
Nº 8491	— Antonio Alejandro Soria	5777
Nº 8490	— Balboa Fabián Salomón	5777
Nº 8487	— Arana Francisco y Venavidez Aurelia	5777
Nº 8486	— Manuel Moya Valverde	5777
Nº 8447	— Torres Bujaldon	5777
Nº 8446	— Giacosa Teresa Giacom de	5778
Nº 8431	— Abraham Rallim	5778
Nº 8421	— Julia o Julia Mercedes Iramain	5778
Nº 8420	— Clara Guillermina Moreno	5778
Nº 8419	— Pantaleón Canchi	5778
Nº 8418	— Orasmín Lucero	5778
Nº 8411	— Anastacio Rudecindo Varas	5778
Nº 8408	— Corrales María Angélica Aparicio de	5778
Nº 8403	— Enriquè Pellicer o Enrique Pellicer (h) o Enrique Pellicer Canet	5778
Nº 8393	— Nicolás Retambay y Mercedes Gregoria Alvarez de Retambay	5778
Nº 8376	— Domingo Benjamín López	5778
Nº 8375	— Dante Jerez	5779
Nº 8370	— María Emilia Carrizo de Jiménez	5779
Nº 8367	— José Gabriel Ríos	5779
Nº 8366	— Delicia Alemán o Delicia Ventura de Alemán de López	5779
Nº 8365	— Lorenzo Fernández	5779
Nº 8364	— Guillermo Sierra	5779
Nº 8263	— Roberto Marcelino Vieyra	5779
Nº 8361	— Virginia Cristina López de Rodas y Gabino Miguel Rodas	5779
Nº 8356	— Miguel Angel	5779
Nº 8354	— Natividad Gregoria Corrales de López	5779
Nº 8353	— Camerina Colodro de Rioja	5780
Nº 8352	— Romualda Lamas y Aurelio Lamas	5780
Nº 8351	— Lorenzo del Río Aragón	5780

Pág. Nº

REMATE JUDICIAL

Nº 8543 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caliva Miguel Angel vs. Taboada Jesús Moisés	5780
Nº 8542 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Establecimientos Fabriles Guereño S. A. vs. Lorenzo Hnos.	5780
Nº 8530 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Quiñones Juan Angel vs. Rivadeneira Lucrecia M. de	5780
Nº 8519 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J.M. S.A.C.I. vs. Velázquez Juan Exequiel y otro	5780
Nº 8518 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.S.A. vs. Manuel Enrique Resuche	5780
Nº 8512 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Díaz Raúl Domingo y otro	5781
Nº 8511 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. González de la Vega Francisco	5781
Nº 8510 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Castillo Balbín Ramiro	5781
Nº 8509 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Guzmán Luis Ernesto y otro	5781
Nº 8508 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y otro	5781
Nº 8506 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmueble S.A. vs. Wensa Crespo de Sosa	5781
Nº 8495 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Rodolfo Sales vs. Jesús Atencio y otro	5782
Nº 8451 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Diego R. López	5782
Nº 8428 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: V.C. vs. Cabral Carlos René	5782
Nº 8405 — Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Ltda. vs. Belasay Juan Mateo	5782
Nº 8401 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Papi Carlos Alberto vs. Marchen Ramón Alberto	5783
Nº 8399 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sorani Ali vs. Carrasco Francisco Elio	5783
Nº 8398 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monges Mercedes Nelly y otro	5783
Nº 8381 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5783
Nº 8348 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand G. Carlos vs. Serrano Fanny Mirta Mónico de y otro	5784

CITACION A JUICIO

Nº 8529 — Cornejo Atilio vs. Baldi Pedro y otros	5784
Nº 8441 — Benancio Zambrano	5784
Nº 8440 — Robustiano Jaime	5784
Nº 8439 — Pablo Torres	5784
Nº 8438 — Primitivo Caván	5784
Nº 8409 — María Nélica Vega de Centeno	5785

CONCURSO CIVIL

Nº 8525 — Antonio Gómez Martínez	5785
----------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 8423 — Sosa Carreras Nemesia	5785
---------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8430 — Apoyo Comercial S.A.	5785
--------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 8426 — Marcelino Sierra	5785
----------------------------	------

RECTIFICACION DE NOMBRE

Nº 8527 — Felipa Teolinda Casimiro	5785
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 8528 — Vallenar S. A.	5785
--------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8522 — Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial. Para el día 22-10-71	5790
Nº 8464 — Juan Collado Núñez e Hijos S.A. Para el día 16-10-71	5791
Nº 7427 — Salta Refrescos S.A. Para el día 9-10-71	5791

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 912

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1493

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1971 (Ordenanza Nº 1 de fecha 28-I-71);

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 51 vta. y lo solicitado por este último organismo a fs. 52 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 1971, de la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 3 a fs. 6 del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 73.500 (Setenta y tres mil quinientos pesos).

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

ORDENANZA Nº 1/71

VISTO: El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 1971, elaborado por el Departamento Técnico-Contable;

El Intendente Municipal de Cachi

DECRETA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Setenta y tres mil quinientos pesos ley 18.188 (\$ 73.500) el total general del Cálculo de Recursos según planila que se adjunta.

Art. 2º — Fijase en la suma de Setenta y tres mil quinientos pesos ley 18.188 (\$ 73.500), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio año 1971 según detalle que se acompaña y que forma parte de la presente.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Intendencia Municipal a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

Humberto César Oliver
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CACHI

Estructura del proyecto de Presupuestos Municipales para el año 1971

CALCULO DE RECURSOS

1 Cuentas	2 Presupuesto 1970		4 Presupuesto 1971	
	Parc. Calculado	3 Parc. Percibido al 30/X/70	Parciales	5 Totales

RECURSOS CORRIENTES

Del Ejercicio

a) De origen Provincial				30.800.00
Coparticipación en Impuestos	25.663.09	27.096.19	30.800.00	

1	2	3	4	5
Cuentas	Presupuesto 1970 Parc. Calculado	Presupuesto 1970 Parc. Gastado al 30/X/70	Presupuesto 1971 Parciales	Totales
b) Recursos propios				34.200.00
Alumbrado y limpieza	5.000.00	281.24	6.500.00	
Tasas de Neg. Pesas y Med.	2.000.00	692.30	3.000.00	
Alquileres	1.000.00	775.00	1.500.00	
Derecho de Piso y Ambulancia	200.00	169.50	300.00	
Patentamiento Automotores	2.500.00	3.032.12	3.500.00	
Derechos s/Espect. Públicos	1.000.00	673.00	1.500.00	
Rifas y otros juegos Per.	100.00	—	100.00	
Derechos de Matadero	1.200.00	693.50	1.600.00	
Derechos de Cementerio	400.00	193.65	500.00	
Guía de Ganado y Cueros	500.00	282.60	500.00	
Carnets y Certificados	300.00	—	500.00	
Sellados	200.00	63.00	200.00	
Multas y Recargos	150.00	30.00	500.00	
Ingresos Varios	2.000.00	678.06	12.000.00	
Servicio Radioteléfono	1.500.00	1.351.04	2.000.00	
Totales columnas 2 y 3	18.050.00	8.147.76		
De Ejercicios Anteriores				
a) De origen Provincial				8.500.00
Ajuste Coopart. años anter.	2.563.90	863.90	2.700.00	
b) Recursos Propios				
Renta Atrasada	2.226.47	1.205.27	5.800.00	
Total General de Recursos				73.500.00
EROGACIONES CORRIENTES				
ITEM I				
Sueldos				
a) Personal Administrativo				10.560.00
Intendente	350.—	4.200.00	3.500.00	4.200.00
Secretario	250.—	2.640.00	2.200.00	3.000.00
Bibliotecario	100.—	1.200.00	1.000.00	1.200.00
Contador	—	2.160.00	1.800.00	—
Auxiliar	180.—	—	—	2.160.00
Totales columnas 2 y 3	10.200.00	8.500.00		
b) Personal Obrero				7.440.00
1 Tractorista	200.—	1.920.00	1.600.00	2.400.00
1 Encarg. Limpieza	220.—	2.160.—	1.800.00	2.640.00
1 Peón General	200.—	1.920.—	1.600.00	2.400.00
Totales columnas 2 y 3	6.000.00	5.000.00		
c) Personal Transitorio				9.600.00
4 Peones \$ 200,- c/u. 800.—	—	—	9.600.00	
Bonificaciones y Suplementos				14.060.00
Sueldo anual complementario	1.925.00	962.50	2.300.00	
Salario Familiar	3.420.00	2.816.00	10.260.00	
Otras Bonificaciones	1.020.00	800.00	1.500.00	
Totales columnas 2 y 3	6.365.00	4.578.50		

1	2	3	4	5
Cuentas	Presupuesto 1970 Parc. Culculado	Parc. Gastado al 30/X/70	Presupuesto 1971 Parciales	Totales
Aportes Patronales				2.930.85
Caja de Jub. y Pens. 21.710	1.029.60	857.50	2.388.10	
Instituto Prov. de Seguro	216.00	180.50	542.75	
Totales columnas 2 y 3	1.245.60	1.038.00		
Total de Erogaciones en Personal				44.590.85
Otras Erogaciones				6.850.00
a) Servicios				
Conservaciones Varias	350.00	47.50	500.00	
Elementos de Limpieza	360.00	178.65	350.00	
Alumbrado Público	1.200.00	1.139.93	1.400.00	
Combustibles y Lubricantes	900.00	720.66	1.700.00	
Conservación de Calles	2.000.00	1.343.50	1.700.00	
Conservación de Plazas	1.500.00	1.112.00	1.200.00	
Totales columnas 2 y 3	5.960.00	4.542.24		
b) Subsidios y Subvenciones				1.500.00
Ayuda a Pobres de Solemnidad	400.00	277.13	400.00	
Ayuda a Coop. Escolares	600.00	200.00	600.00	
Ayuda a Ent. Deport. y Varios	500.00	—	500.00	
Totales columnas 2 y 3	1.500.00	477.13		
c) Gastos Generales				11.150.00
Gastos Ofic. Aprem. Com. Gob.	400.00	4.37	400.00	
Gastos Serv. Radioteléfono	1.500.00	1.585.63	2.000.00	
Gastos Imprevistos	600.00	476.44	800.00	
Alquileres	600.00	630.00	—	
Gastos de Oficina	1.600.00	434.46	1.000.00	
Comunicaciones	180.00	115.45	250.00	
Viáticos y Movilidad	1.300.00	982.05	2.000.00	
Honorarios a Terceros	1.000.00	900.00	2.400.00	
Gastos Cortesía y Homenajes	500.00	195.80	700.00	
Fiestas Patronales	400.00	938.54	700.00	
Gastos Varios	500.00	560.40	700.00	
Fletes y Acarreos	400.00	50.38	200.00	
Totales columnas 2 y 3	8.380.00	6.873.52		
Total				64.090.85
d) Más crédito global				975.00
5% del total Otras Erogaciones				
Total de Erogaciones Corrientes				65.065.85
ITEM II				
Erogaciones de Capital				
a) Inversiones				2.800.00
Moblaje y Artefactos	1.200.00		1.500.00	
Adquisición de Herramientas	300.00		800.00	
Adquisición de Maquinarias	3.000.00			
Adquisiciones Varias	200.00	550.97	500.00	
Totales columnas 2 y 3	4.700.00	550.97		
b) Obras Públicas				4.616.55
Const. P. y Pol. San José (IP)			2.000.00	
Const. P. Pol. y Sanit. C. Adentro			2.000.00	
Const. Plazol. P. Nuevo y C. Adent.	1.000.00	1.396.52		

Mejoras en Prop. Municipales	700.00	1.044.35	
Const. de Salón Municipal	5.000.00		2.606.10
Refacción de Cementerio	1.000.00	266.50	616.55
Conserv. Red Aguas Ctes.	500.00	129.50	
Totales columnas 2 y 3	8.200.00	4.896.97	
c) Deuda Pública			
Instituto Prov. de Seguro	292.00		1.017.60
Proveedores			
	292.00		1.017.60
Total de Erogaciones de Capital			8.434.15
Más Total de Erogaciones Corrientes			65.065.85
Total General de Erogaciones			73.500.00

Cachi, Enero de 1971.

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1540

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-04562/71.

VISTO lo solicitado por el Centro Vecinal Villa General Manuel Belgrano de esta ciudad, en el sentido de que se le provea, en carácter de donación, materiales de construcción para la prosecución de la obra de su Sede Social; y atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Centro Vecinal Villa General Manuel Belgrano, de esta ciudad, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, con destino a la prosecución de la obra de su Sede Social:

- 2 Puertas de cedro de dos hojas completas 1,40 x 2,09 x 2" c/marcos.
- 4 Puertas de cedro de una hoja 0,70 x 2 x 1½".
- 5 Ventanas de cedro de 0,40 x 60 x 1½".
- 2 Ventanas de cedro de dos hojas, con 6 vidrios de 1,40 x 1,40 x 2".
- 3 Portones de cedro p/verjas de 0,80 x 0,90 x 1".
- 3 Portones de cedro de cuatro hojas de 3 x 2 x 2".
- 5 Marcos para ventana de 0,60 x 0,40 x 1½".
- 6 Marcos para ventana de 1,30 x 1,70 x 1½".
- 24 Caños Hº Cº aprob. de 0,75 x 0,60.
- 5 Codos con base H. C. 1,000 a 90º.
- 5 Codos con base Hº Cº 0,100 a 90º
- 5 Codos sin base Hº Cº 0,100 a 90º.
- 4 Piletas de patio Hº Cº a P 0,60.
- 2 Tapas cámara c/marco de 0,60 x 0,60.
- 4 Tapas cámara c/marco de 0,25 x 0,25.
- 4 Bases p/inodoro.
- 1 Tanque fibro-cemento de 500 litros.
- 15 Caños fibro-cemento de 0,100 x 3 mts.

- 2 Piletas para cocina de 0,50 x 0,40 x 0,15 granito.
- 5 Tees galvanizados de ½".
- 5 Cuplas de bronce de ½".
- 5 Tubos machos de bronce ½".
- 15 Kilos de soldador de estaño a 33/100.
- 6 Jaboneras blancas de 0,7½ x 0,15
- 3 Jaboneras blancas de 0,15 x 0,15
- 8 Perchas blancas simples.
- 6 Rodillos para porta-rollos.
- 4 Canillas para lavatorios de 0,13 F.
- 4 Canillas para lavatorios de 0,13 C.
- 3 Jaboneras blancas con agarraderas 0,15 x 0,15.
- 24 Fichas 5 agujeros derecha.
- 3 Canillas de bronce para riego de 0,13.
- 3 Canillas de bronce comunes de 0,13.
- 3 Brochas para pintar Nº 25.
- 3 Pinceles Nº 10.
- 3 Pinceles Nº 20.
- 3 Pinceles Nº 30.
- 8 Pasadores cerrojo artículo 995.
- 6 Cajas octogonales grandes.
- 6 Cajas octogonales chicas.
- 10 Cajas cuadradas grandes.
- 6 Tapas para cajas octogonales grandes.
- 6 Tapas para cajas octogonales chicas.
- 6 Llaves para embutir de tres puntos.
- 6 Llaves exteriores de dos puntos.
- 2 Llaves interceptores bipolar.
- 4 Llaves interruptores bipolar de 20 amp.
- 1 Caja de tablero de 16 x 21.
- 1 Tablero 16 x 21.
- 25 Caños negros para luz de 5/8.
- 15 Caños negros para luz de 3/4.
- 3 Rollos cinta aisladora.
- 3 Kilos de clavos punta paris de 1".
- 12 Kilos de clavos punta paris de 2".
- 12 Kilos de clavos punta paris de 2½".
- 24 Fichas 5 agujeros izquierda.
- 24 Fichas 3 agujeros derecha.
- 24 Fichas 3 agujeros izquierda.
- 10 Chapadur de 1,22 x 3,05.
- 1 Cocina a leña Beutin.
- 1 Lata de pintura en pasta blanca de 50 kilos.
- 1 Timbre eléctrico campanilla de 220 v.

1 Pulsador.

1 Tapa para pulsador.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1541

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-4636/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Provincial Nº 17 de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta Ciudad, solicita la ampliación de crédito dentro de su presupuesto por la suma de \$ 8.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 7º, inciso b) de la Ley de Presupuesto vigente y por contar con saldo suficiente e Crédito Adicional, conforme lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3;

Por ello, teniendo en cuenta las razones invocadas a fs. 1 y lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto de la Escuela Provincial Nº 17 de Bellas Artes "Tomás Cabrera" - Ejercicio 1971, por la suma de \$ 8.000,- (Ocho mil pesos) mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13. Orden de Disposición de Fondos Nº 51

\$ 8.000,-

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios. Orden de Disposición de Fondos Nº 80 \$ 8.000,-

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 80 queda ampliada en la suma de \$ 8.000,- y la Nº 51 rebajada en igual importe, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1542

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-3930/71.

VISTO este expediente por el que se gestiona la ampliación de Caja Chica a la suma total de \$ 2.000,- para la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; y

CONSIDERANDO:

Que la asignación de \$ 600,- dispuesta por Decreto Nº 1493/71, resulta insuficiente para atender los numerosos gastos a cargo de ese organismo, haciéndose necesario resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y 5, respectivamente, de los cuales surge como procedente la ampliación por \$ 1.000,- en lugar de lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma total de \$ 1.000,- (Un mil pesos) la asignación de Caja Chica dispuesta por Decreto número 1493/71, para la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971. Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

A Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 41 queda ampliada en la suma de \$ 400,- (Cuatrocientos pesos), quedando en consecuencia la misma por un importe total de \$ 1.000,- (Un mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1543

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-15516/70.

VISTO las presentes actuaciones las que tratan de las tareas cumplidas al margen

del horario reglamentario por el empleado Felipe Alferi, perteneciente a la Dirección General de Rentas, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que resulta justo reconocer las horas extras trabajadas por el peticionante de acuerdo al detalle de fs. 11;

Que el citado organismo informa a fs. 6 que dicho empleado se ha desempeñado desde el 11 de febrero al 30 de junio de 1970, cumpliendo nueve horas diarias de labor, que es la jornada del personal de inspección, por lo que las tres horas diarias excedentes se estima deben abonarse conforme a la Categoría 10 en que revista;

Que esta situación se ha suscitado a raíz de que el señor Alferi, en la convicción de que sería confirmado en la Categoría 5 en que revistan los Inspectores ha cumplido la misma jornada diaria, pero al dictarse el Decreto Nº 9172/70 que lo confirma en la que revista actualmente, debió suspender las nueve horas continuando en cambio con el horario habitual fijado para el resto del personal;

Por ello, y atento los informes emitidos por la Dirección de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese las horas extraordinarias cumplidas por el empleado de la Dirección General de Rentas, don FELIPE ALFERI, Categoría 10, en el lapso comprendido desde el mes de febrero a junio de 1970 y de acuerdo al detalle que seguidamente se consigna:

Mes	Horas
Febrero	33
Marzo	60
Abril	63
Mayo	54
Junio	63

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia,

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1544

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00453/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería solicita ampliación de su actual "Caja Chica", establecida por Decreto Nº 1938/71 en la suma de \$ 3.000,- para ser incrementada en la suma de \$ 10.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 3 de los presentes obrados, se desprende que el monto asignado de \$ 3.000,- resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 del que surge como procedente la ampliación por la suma de \$ 4.000,- en lugar de lo peticionado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 4.000,- (Cuatro mil pesos) el importe asignado por Decreto Nº 1938/71 a la Dirección de Agricultura y Ganadería, para la inversión en los conceptos que autoriza el Decreto Nº 8450/54 que establece el régimen de "Caja Chica" - Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 20 por \$ 3.000,-, se amplía en la suma de \$ 4.000,-, quedando autorizada por un monto total de \$ 7.000,- (Siete mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1545

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-638/69.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Información Legal y Bibliográfica gestiona la cancelación de la factura Nº 113 por \$ 9,84 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., correspondiente a los servicios telefónicos del aparato Nº 12008 del citado organismo prestados durante los meses de octubre y noviembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5/6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9,84 (Nueve pesos con ochenta y cuatro centavos) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de cancelación de la factura Nº 113 correspondiente a los servicios telefónicos del aparato Nº 12008 prestados durante los meses de octubre y noviembre de 1968.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, la suma de \$ 9,84 (Nueve pesos con ochenta y cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución número 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1546

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2243/71 y agreg.

VISTO el presente expediente en el que la Contaduría General de la Provincia gestiona el reconocimiento, liquidación y pago de la suma de \$ 790,91, correspondiente a fs. 8/27 confeccionadas a favor de diverso personal de la Policía de Salta y pertenecientes al Ejercicio 1969; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 la Policía de Salta informa que las citadas planillas se refieren a la

diferencia de retroactividad originada como consecuencia del incremento de haberes establecido por Ley 4258/68, cobrada de menos por el personal detallado en las mismas, adjuntando como antecedentes copia del Decreto Nº 2009/71 y Expediente Código 11-02651/70;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 790,91 (Setecientos noventa pesos con noventa y un centavos) a favor de diverso personal dependiente de la Policía de Salta, que se consigna en las planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto y en la proporción que a cada uno le corresponda.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 790,91 (Setecientos noventa pesos con noventa y un centavos), para que proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1547

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-18.343/71.

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de facturas presentadas por la Empresa de Agua y Energía Eléctrica, por consumo de energía eléctrica en dependencias de dicho organismo, correspondiente al sexto bimestre de

1970 y que ascienden a la suma de pesos 419,13; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho importe a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 491,13 (Cuatrocientos noventa y un pesos con trece centavos) a favor de la Empresa de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de facturas por consumo de energía eléctrica en dependencias de la ex-Administración General de Aguas de Salta, correspondiente al sexto bimestre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 491,13 (Cuatrocientos noventa y un pesos con trece centavos) a fin de que la haga efectiva a su beneficiaria en cancelación del crédito reconocido por el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1548

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-01334/70.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas a fs. 1 observa la rendición de cuentas Nº 918/69, Caja Chica, comprobantes Nºs 58 y 59 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas en su informe de fs. 11, puntualiza que debe procederse a la regularización de la situación allí analizada mediante el dictado de un decreto que reconozca un crédito de \$ 280,00 a favor de la Dirección General de Rentas, por los conceptos atinentes a los comprobantes Nºs. 58 y 59 - Rendición de Cuentas Nº 918, Ejercicio 1969 que se detallan a fs. 1;

Por ello y atento lo requerido por Contaduría General de la Provincia a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 280,00 (Doscientos ochenta pesos), por los conceptos atinentes a los comprobantes Nºs. 58 y 59 - Rendición de Cuentas Nº 918, Ejercicio 1969, que se detallan a continuación, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971:

COMPROBANTE Nº 58: A favor de Santiago Toconás por \$ 108,00 en pago de diferencia de viáticos del Ejercicio 1968, no corresponde ser afectado al presupuesto 1969, por pertenecer a otro ejercicio el comprobante.

COMPROBANTE Nº 59: De Antenor López por \$ 172,00 pago diferencia de viáticos Ejercicio 1968, idem observación comprobante anterior.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Rentas, la suma de pesos 280,00 (Doscientos ochenta pesos) "para compensar" con crédito a 'Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Dirección General de Rentas, Ejercicio 1971'.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuenta a los fines establecidos en su Resolución número 268/63.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1549

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-18288/71.

VISTO estas actuaciones en las que la ex-Administración General de Aguas de

Salta gestiona la cancelación de una factura, presentada por el Diario "El Tribuno", por publicaciones efectuadas en los días 30 y 31 de diciembre de 1970, relacionadas con la Licitación Pública de la Obra A-32-69 "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente Barrio Suboficiales - Tartagal", cuyo importe asciende a la suma de pesos 200,00; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 200,00 (Doscientos pesos) a favor del Diario "El Tribuno", en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por publicaciones efectuadas en los días 30 y 31 de diciembre de 1970, con motivo de la Licitación Pública de la Obra Nº A-32-69 "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente Barrio Suboficiales - Tartagal" convocada por la ex-Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 200,00 (Doscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1550

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-18.818/71.

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de factura presentada por Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 - Salta, por la suma de pesos 67,65, correspondiente a franqueo del mes de diciembre y diferencia de noviembre de 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 67,65 (Sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos) a favor de Correos y Telecomunicaciones, Distrito 18 - Salta, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por servicio de franqueo prestado a la ex-Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Franqueo por diciembre de 1970	\$ 58,30
Recargo el 10%	" 5,83
Cobrado de menos mes de noviembre de 1970	" 3,52

TOTAL **\$ 67,65**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 67,65 (Sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 23 de agosto de 1971

LECRETO Nº 1551

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2067/71.

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta gestiona el pago de la factura presentada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a servicios sanitarios prestados al inmueble que ocupa la Filial de la misma en la localidad de Rosario de la Frontera, que asciende a la suma de \$ 28,90; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un

ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 28,90 (Veintiocho pesos con noventa centavos) a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro correspondiente a servicios sanitarios prestados durante el año 1969, al local que ocupa la Filial de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de \$ 28,90 (Veintiocho pesos con noventa centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1552

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-20089/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Fulvia Tapia de Rodríguez solicita el reintegro de la suma de pesos 204,65, abonada de más a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario por los años 1967 a 1970, correspondiente a los Catastros Nros. 439 y 459 del Departamento La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber sido modificado el Valor Fiscal a partir del año 1967, según lo informado por la Dirección General de Inmuebles y de acuerdo a los comprobantes de pago adjuntos a fs. 4/5, la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 105 del 3/6/71, cuya copia corre agregada a fs. 7, dispone la devolución del importe antes referido;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son con-

currentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo aconsejado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 204,65 (Doscientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos) a favor de la señora FULVIA TAPIA DE RODRIGUEZ, correspondiente al reintegro de lo abonado de más a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario por los años 1967 a 1970 de los Catastros Nros 439 y 459 del Departamento La Viña.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 204,65 (Doscientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1553

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01956/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva documentación impaga al 31 de diciembre de 1970, por las sumas de \$ 4.730,77 y de \$ 34,58, correspondiente a facturas presentadas por la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., que se adjuntan a estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 34,58 surge como consecuencia de la variación de precios que experimentara el producto durante el lapso comprendido entre la emisión de la Orden de Compra y su posterior entrega, por lo que corresponde cubrir la diferencia apuntada mediante un reconocimiento de crédito por la suma consignada;

Que por pertenecer dichas erogaciones a un ejercicio vencido y ya cerrado, les son concurrentes las disposiciones de los ar-

tículos 35º y 36º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia a fs. 33/34 y 35, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 34,58 (Treinta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos) a favor de la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., para el pago de la diferencia en más surgida en las facturas presentadas para su cobro como consecuencia de la variación de precios en el producto provisto y cuya adquisición fuera autorizada mediante Orden de Compra Nº 38.906.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 34,58 (Treinta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 4.730,77 (Cuatro mil setecientos treinta pesos con setenta y siete centavos) a fin de que la haga efectiva a la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A. en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Residuos Pasivos", Ejercicio 1970, según disposición establecida en el artículo 36º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1554

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-19444/71.

VISTO estas actuaciones en las que la ex Administración General de Aguas de Salta solicita la cancelación de facturas presentadas por la Empresa Agua y Energía Eléctrica, correspondientes a los bimestres 3º, 4º y 5º del año 1970 por consumo

de energía eléctrica en la casa que ocupa la Intendencia de Aguas de Rosario de la Frontera, las que ascienden a la suma total de \$ 157,-; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer las mismas a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 157,- (Ciento cincuenta y siete pesos), a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de las facturas obrantes a fs. 2/13 correspondientes a los bimestres 3º, 4º y 5º del año 1970 por consumo de energía eléctrica en la casa que ocupa la Intendencia de Aguas de Rosario de la Frontera, dependiente de la ex Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 157,- (Ciento cincuenta y siete pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1555

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04487/71.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la obra "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho, Cerrillos (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 49.504,98 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuatro pesos con 98/100); y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene un plausible contenido social por cuanto tiende a dotar al citado establecimiento, dependiente de la Liga Argentina de Lucha contra la Tuberculosis, que desarrolla una benemérita acción de bien público, de un ambiente cu-

bierto apropiado destinado a usos múltiples de los niños amparados y protegidos por dicha Institución;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 29 de julio de 1971 (Acta número 294) ha considerado y aprobado el legajo técnico de la obra por encuadrarse en las exigencias del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación y contratación;

Que la ejecución de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, contando al efecto con la financiación y partida necesarias;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 65/71 de la Dirección General de Arquitectura, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del Art. 7º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho, Departamento Cerrillos (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 49.504,98 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuatro pesos con 98/100) y autorizase a la citada repartición a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación, previo cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 5127/64 y observaciones de la Dirección de Variaciones de Costos.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, a cuyo efecto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, de la Dirección General de Arquitectura se han previsto \$ 50.000,- (Cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 10. Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1556

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-01696/71.

VISTO el legajo técnico confeccionado

por la Dirección General de Arquitectura relativo a la obra "Construcción Comisaría en Coronel Juan Solá (Morillo) Departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de \$ 16.590,72; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiende a satisfacer una apremiante necesidad atinente a la seguridad pública, por cuanto en la zona se carece de un local que satisfaga tal exigencia;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 3 de diciembre de 1969 (Acta Nº 275) aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando licitarla públicamente, circunstancia que no pudo cumplirse en su oportunidad debido a la falta de partida presupuestaria;

Que, por ello, atento que el Plan de Trabajos Públicos 1971 incluye los trabajos en cuestión y disposiciones del Art. 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción Comisaría en Coronel Juan Solá (Morillo) Departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de \$ 16.590,72 (Dieciséis mil quinientos noventa con setenta y dos centavos) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura la suma de \$ 16.590,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Función 90, Finalidad 3, Parcial 2: Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1557

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04371/71.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 238 - La Huerta o Capilla, De-

partamento Santa Victoria (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 82.611,- (Ochenta y dos mil seiscientos once pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada reviste particular interés e imperiosa necesidad por cuanto tiende a dotar de un edificio adecuado para que concurren a recibir enseñanza primaria los niños en edad escolar residentes en la zona;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del Art. 34º e incisos a) y b) del Art. 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 29 de Julio de 1971 (Acta Nº 294/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación;

Que la ejecución de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, contando al efecto con la financiación y partida necesarias;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 45/71 del citado organismo, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del Art. 7º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 238 - La Huerta o Capilla, Departamento Santa Victoria (Salta)", con presupuesto oficial de \$ 82.611,- (Ochenta y dos mil seiscientos once pesos) confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación, previo cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del Decreto Nº 5127/64.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Nacionales provenientes del Consejo Nacional de Educación a cuyo efecto en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura se ha previsto para el presente Ejercicio 1971 la suma de \$ 42.750,-. El saldo necesario para concluir la obra se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 29, Función 90. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1558

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04586/70 - Cód. 66.

VISTO los Convenios celebrados entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y las corporaciones religiosas: Misión Indígena Asamblea de Dios, Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos y Asociación de la Iglesia Anglicana para establecer la aplicación de los fondos otorgados respectivamente a las mismas por Decretos Nros. 1260, 1261 y 1262/70, provenientes de la transferencia de fondos realizada por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad Nacional al Gobierno de la Provincia de Salta (Decreto Nacional Nº 7966/69) destinados a la financiación de proyectos de desarrollo comunitario, los que fueron incorporados al Presupuesto Provincial por Decreto número 547/70;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta y la Misión Indígena Asamblea de Dios, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada por S. S. el señor Secretario Contador JOSE SANFILIPPO y la Misión Indígena Asamblea de Dios, en adelante la Misión Asamblea de Dios representada en este acto por el señor FABIAN SEVERIN JONSSON, se conviene en celebrar lo siguiente:

"Art. 1º — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Provincial Nº 1260/70 la Misión Asamblea de Dios aplicará los fondos recibidos Pesos Ley 18.188 Treinta mil (\$ 30.000,-) en la ejecución del Proyecto de Desarrollo Comunitario Aborigen de Misión Jonsson, Tartagal, Departamento San Martín según estimación de gastos e inversiones en Anexo I, del decreto de referencia y que se considera parte integrante del presente convenio.

"Art. 2º — La responsabilidad de la ejecución del Proyecto estará a cargo en forma conjunta, de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia de Salta y de la Misión Asamblea de Dios. Esta Dirección se ejercerá por medio de la/s persona/s designadas por la Dirección de Asuntos Aborígenes y la Misión Asamblea de Dios.

"Art. 3º — La Dirección de Asuntos Aborígenes supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuera menester, en función de la conducción técnico-científica que la Dirección de Asuntos Aborígenes ejerce y que la Misión Asamblea de Dios acepta.

"Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Misión Asamblea de Dios deberá elevar cada (2) dos meses a

La Secretaría una breve memoria descriptiva de la obra realizada y de los trabajos en vías de ejecución.

"Art. 5º — El presente convenio tendrá vigencia mientras estén en ejecución las obras aludidas en este convenio.

"Art. 6º — Terminadas las obras previstas en el Anexo I, la Misión Asamblea de Dios, transferirá sin cargo alguno, a la comunidad aborígenas las tierras afectadas a la perforación del pozo previsto en el proyecto de referencia.

"Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los Veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

"Fdo. JOSE SANFILIPPO, Contador Público Nacional - Secretario de Estado de Seguridad Social y señor FABIAN SEVERIN JONSSON".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada por el señor Secretario Cont. JOSE SANFILIPPO y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta, en adelante La Misión Franciscana representada en este acto por el Padre Superior RAIMUNDO EMILIO MONFELI, se conviene en celebrar lo siguiente:

"Art. 1º — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Provincial Nº 1261/70 La Misión Franciscana aplicará los fondos recibidos Pesos Ley 18.188 Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 259.877,79) en la ejecución de los siguientes proyectos: Obraje y Tobantirenda (Dpto. San Martín); Tuyunti - Aguaray (Dpto. San Martín); La Loma de Tartagal (Dpto. San Martín) y Colonia Santa María (Dpto. Rivadavia) según estimación de gastos e inversiones en los Anexos I, II, III, IV del decreto de referencia y que se consideran parte integrantes del presente convenio.

"Art. 2º — La responsabilidad de la ejecución de los Proyectos estará a cargo en forma conjunta, de la Dirección de Asuntos Aborígenas de la Provincia de Salta y de la Misión Franciscana. Esta Dirección se ejercerá por medio de la/s persona/s designadas por la Dirección de Asuntos Aborígenas y la Misión Franciscana, respectivamente.

"Art. 3º — La Dirección de Asuntos Aborígenas supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuera menester, en función de la conducción técnico-científica que la Dirección de Asuntos Aborígenas ejerce y que la Misión Franciscana acepta.

"Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, La Misión Franciscana deberá elevar cada dos (2) meses a La Secretaría, una breve memoria descriptiva de la obra realizada y de los trabajos en vías de ejecución.

"Art. 5º — El presente convenio tendrá vigencia mientras estén en ejecución las obras aludidas en este convenio.

"Art. 6º — Terminadas las obras previstas en el Anexo II - Proyecto Tuyunti, la Misión Franciscana transferirá sin cargo alguno, a la comunidad aborígenas las tierras afectadas a los programas indicados de construcción de viviendas y desarrollo comunitario aborígenas.

"Art. 7º — La compra del terreno afectado por el proyecto previsto en el Anexo III La Loma de Tartagal, será efectuado según normas específicas que en su momento dictará la provincia de Salta.

"Art. 8º — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los Veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

"Fdo. JOSE SANFILIPPO, Contador Público Nacional - Secretario de Seguridad Social y Padre Superior RAIMUNDO EMILIO MONFELI.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Asociación de la Iglesia Anglicana, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada por el señor Secretario Contador JOSE SANFILIPPO y la Asociación de la Iglesia Anglicana, en adelante La Misión Anglicana representada en este acto por el Obispo JOHN WILLIAM FLAGG se conviene en celebrar lo siguiente:

"Art. 1º — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Provincial Nº 1262/70 La Misión Anglicana aplicará los fondos recibidos Pesos Ley 18.188 Veintiún mil (\$ 21.000,-) en la ejecución del Proyecto de Desarrollo Comunitario Aborígenas de Misión Chaqueña - Padre Lozano (Dpto. San Martín), según estimación de gastos e inversiones en el Anexo I, del decreto de referencia y que se considera parte integrante del presente convenio.

"Art. 2º — La responsabilidad de la ejecución del Proyecto estará a cargo en forma conjunta, de la Dirección de Asuntos Aborígenas de la Provincia de Salta y de la Misión Anglicana. Esta Dirección se ejercerá por medio de la/s persona/s designadas por la Dirección de Asuntos Aborígenas y la Misión Anglicana.

"Art. 3º — La Dirección de Asuntos Aborígenas supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuera menester, en función de la conducción técnico-científica que la Dirección de Asuntos Aborígenas ejerce y que la Misión Anglicana acepta.

"Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, La Misión Anglicana deberá elevar cada 2 (dos) meses a La Secretaría una breve memoria descriptiva de la obra realizada y de los trabajos en vías de ejecución.

"Art. 5º — El presente convenio tendrá vigencia mientras estén en ejecución las obras aludidas en este convenio.

"Art. 6º — Terminadas las obras previstas en el Anexo I la Misión Anglicana transferirá, sin cargo alguno, a la comunidad aborigen las tierras afectadas a la perforación del pozo en el Proyecto de referencia.

"Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los Veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

"Fdo.: JOSE SANFILIPPO, Sec. Est. de Seg. Social. — Obispo JOHN WILLIAM FLAGG".

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05854/71 - Cód. 66.

VISTO los pedidos de reajustes de la bonificación por Zona Infecto-Contagiosa interpuestos por la señora Irma Narcisa Salazar y el señor Pedro Gómez, empleados dependientes del Servicio de Coordinación Sanitaria - Regional del NOA de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, adscriptos a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 del Expediente número 05852/71 - Código 66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido en la percepción del ajuste de la Bonificación por Zona Infecto Contagiosa, a partir del 1º de enero del año en curso, a la señorita IRMA NARCISA SALAZAR y al señor PEDRO GOMEZ, empleados dependientes del Servicio de Coordinación Sa-

nitaria Regional del NOA de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, que se encuentran adscriptos a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, con una asignación mensual de \$ 84,72 (Ochenta y cuatro pesos con 72/100 y \$ 80.72 (Ochenta pesos con 72/100) respectivamente, correspondiente al 20% de sus sueldos básicos de Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1560

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06752/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Godoy, al cargo de Categoría 23, Clase 02, Unidad de Organización Nº 3, quien se desempeñaba en la Dirección de Deportes y Cultura Física; y Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 15 de julio de 1971, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS GODOY, al cargo de Categoría 23, Clase 02, Unidad de Organización Nº 3, de la Dirección de Deportes y Cultura Física del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1561

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12803/71 - Código 67.

VISTO que mediante el artículo 7º del Decreto Nº 1471 de fecha 31 de diciembre

de 1970, se designa a las señoritas Dora Ruth Miranda y Nelly Aurora Araya en la Categoría 26, Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de Morillo; y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud solicita la designación de las señoritas Paula Adelina Salazar y Vicenta Zalazar para desempeñarse en los cargos de Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliares de Enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, en razón de que las empleadas designadas por el decreto arriba citado no se hicieron cargo de sus funciones;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 3/vta. y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal a fs. 3/vta. y 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones de las señoritas DORA RUTH MIRANDA y NELLY AURORA ARAYA, las que fueron dispuestas por el artículo 7º del Decreto Nº 1471 de fecha 31 de diciembre de 1970, en los cargos de Categoría 26 Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de Morillo, en razón de que las mismas no se hicieron cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en la Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliares de Enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, en cargos vacantes existentes en presupuesto por creación, al personal que a continuación se detalla:

Señorita PAULA ADELINA SALAZAR, L. C. Nº 6.383.501, Clase 1950, Reg. Profesional Nº 422 (Dpto. Prov. de Enfermería).

Señorita VICENTA ZALAZAR, L. C. número 4.453.891, Clase 1945, Reg. Profesional Nº 500 (Dpto. Prov. de Enfermería).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub Parcial 02 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1562

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12761/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia elevada por la Hna. Zulema Margarita Schell, de la Comunidad Religiosa del Hospital "El Carmen" de Metán, por haber sido trasladada por la Superioridad religiosa a la que pertenece; y

Teniendo en cuenta la designación de la reemplazante solicitada por la Dirección del citado nosocomio;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe de Dirección Provincial de Salud;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase desde el 1º de mayo de 1971, la renuncia presentada por la Hna. ZULEMA MARGARITA SCHELL, Categoría 21, Personal del Clero, religiosa del Hospital "El Carmen" de Metán.

Art. 2º — Descongélase el cargo de categoría 21, Personal del Clero, vacante por la renuncia aceptada en el artículo anterior.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Hna. MARIA MAGDALENA LIAND, L. C. Nº 0.612.234, Clase 1915, en la Categoría 21, Personal del Clero, religiosa del Hospital "El Carmen" de Metán, en cargo vacante descongelado por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 08. Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1563

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12763/71 - Cód. 67.

VISTO las renunciaciones elevadas por las Hermanas de la Comunidad Religiosa del Hospital "El Carmen" de Metán, María Irene Giraudo y Micaela Lescano, por haber sido trasladadas por la Superioridad Religiosa a la que pertenecen; y

Teniendo en cuenta las designaciones de las reemplazantes solicitada por la Dirección Provincial de Salud;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse desde el 1º de mayo de 1971, las renunciaciones presentadas por las Hermanas MARIA IRENE GIRAU-DO y MICAELA LESCANO, al cargo de Categoría 23, Personal del Clero, Religiosas del Hospital "El Carmen" de Metán.

Art. 2º — Descongélense los cargos de categoría 23, Personal del Clero, vacantes por las renunciaciones aceptadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Designanse a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las Hnas. MIRTA ISABEL RIVERO, C. I. Nº 173.894, Clase 1942 y GLADYS BEATRIZ FERRO, L. C. Nº 3.542.392, Clase 1937, en la Categoría 23, Personal del Clero, Religiosas del Hospital "El Carmen" de Metán, en los cargos vacantes descongelados en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto, se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Fijabilidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 08. Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1564

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 850/71 - Cód. 73

VISTO los pedidos de subsidio por reintegro de gastos de sepelio y de pensión interpuesto por la señora Blanca Paulina Vargas de Velarde, como así también el pedido de reconsideración de la denegatoria de pensión, presentado por la misma; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 646-I de fecha 4 de junio de 1971, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — DENEGAR el pedido de

pensión interpuesto por la señora BLANCA PAULINA VARGAS DE VELARDE en su carácter de hija viuda del jubilado fallecido don JUAN ALBERTO VARGAS, por no encuadrarse su situación en lo dispuesto por el art. 62 del Decreto Ley Nº 77/56.

"Art. 2º — ACORDAR a la señora BLANCA PAULINA VARGAS DE VELARDE el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por la Ley Nº 3649-61, en la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintinueve pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio del ex-jubilado don Juan Alberto Vargas, según comprobantes de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 833 de fecha 21 de julio de 1971, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 646-I de fecha 4 de junio de 1971".

Art. 3º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1565

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 7344/71 - Cód. 74

VISTO el decreto Nº 1039 de fecha 14-7-71, mediante el cual se consideran situaciones especiales de los empleados y obreros de la Administración Pública Provincial y de las otras entidades detalladas en el citado decreto, que no se afilian al Seguro de Enfermedad por no reunir todos los requisitos legales exigidos por la reglamentación en vigencia y, por ende, quedan desamparados de cobertura médica; como así también, casos de afiliados a dicho Seguro que no se han presentado al control odontológico exigido al término de las prestaciones, en cuyos casos se les carga el 100% del tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error al determinar la forma de pago a las prestaciones que hubieren recibido estos empleados, por lo que deben modificarse los términos del art. 1º del decreto de referencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1039, de fecha 14 de julio del año en curso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En aquéllos casos en que empleados y obreros de la Administración Provincial, de las entidades descentralizadas, de las Municipalidades, jubilados y pensionados y sus familiares que no se hayan afiliado al Seguro de Enfermedad que presta el Instituto Provincial de Seguros y necesiten de asistencia médica o sanatorial, podrán recibir los beneficios haciéndose cargo del 100% (cien por ciento) de la atención recibida, según el arancel fijado para mutuales y el descuento por estos conceptos se harán en cuotas equivalentes al 30% del sueldo que perciban; sistema de pago que también se aplicará a los afiliados que no se hubieren presentado al control odontológico dentro del plazo establecido por la Resolución Nº 528/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto, de 1971

DECRETO Nº 1566

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000580/71 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señorita Yolanda Inés Tapia, en el cual solicita el beneficio de una jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 860-I de fecha 29 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutoria dice:

"Art. 1º. — ACORDAR a la señorita YOLANDA INES TAPIA, L. C. Nº 9.488.393 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 50 de la Ley 3338-58 en el cargo de Directora de la Escuela "Dique Itiyuro" de Río Caraparí, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 557,60 (Quinientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8523

F. Nº 0952

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Trabajos de Sustitución de Cañerías Obsoletas p/Agua Corriente en Pichanal (Orán).

Presupuesto Oficial: \$ 55.108,26 Ley 18.188 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con veintiséis centavos).

Fecha de apertura: 8 de noviembre/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pligos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R. o retirarlos previo pago de la suma de \$ 30,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S.; San Luis 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,60

e) 4 al 13-10-71

O. P. Nº 8516

F. Nº 0954

Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos
de Gral. Güemes (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 10/71

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71 para el día 22 de octubre de 1971 a horas 12, para la adquisición de cueros, plásticos, piedras, vidrios, metales comunes, maquinarias, herramientas y elementos varios destinados al Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos en Gral. Güemes (Salta) dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital. — Vallaró, Secretario Administrativo.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 6-10-71

O. P. Nº 8456

F. Nº 0940

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 341/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 9 - TRAMO: LA VIÑA - EL CARRIL - SECCION: Km. 1513,750 Km. 1562,100 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta: pesos 9.173,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo obra: 8 meses. (Expte: 8057-5º-1971). Presentación propuestas: 28 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40

e) 30-9 al 21-10-71

O.P. Nº 8455 F. Nº 0941
Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Provisión y Montaje Ampliación Red de Distribución y Alumbrado Público en Hipólito Irigoyen (Integrante del Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal).

Presupuesto Oficial: \$ 56.960,04 Ley 18.188 (Cincuenta y seis mil novecientos sesenta con cuatro centavos).

Fecha de apertura: 4 de noviembre/71 a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico o retirarlos previo pago de la suma de \$ 30,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,60 e) 30-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8432 F. Nº 0938

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS /

A.G.A.S.

Licitación Pública

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: **AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN DIVERSAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE GENERAL GUEMES (Salta).**

Presupuesto Oficial: \$ 104.494,39 Ley 18.188 (Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y nueve centavos).

Fecha de apertura: 3 de noviembre/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00, Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 29-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8404 F. Nº 0936

MINISTERIO DE OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 336/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: CABEZA DE BUEY - RIO DE LAS PAVAS - SECCION Km. 1416,6 - Km. 1444,1 (baches de depresiones, bordes y trata-

miento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 486.027,00. Depósito de garantía: pesos 4.860,27. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 6 meses. Expte: 8535-5º-1971.

Presentación propuesta: 25 de octubre 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 28-9 al 19-10-71

O.P. Nº 8369 F. Nº 0930

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 333/71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso a la Ciudad de General Güemes por la Ruta 34, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 82.000,00. Depósito de garantía: \$ 820,00. Precio pliego: \$ 8,00. Plazo de obra: 90 días corridos. Expte. 10618-L-1971.

Presentación propuestas: 18 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 24-9 al 15-10-71

O.P. Nº 8368 F. Nº 0931

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 334/71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso Sud a la Ciudad de Salta por la Ruta Nacional Nº 9, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 614.500,00. Depósito de garantía \$ 6.145,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 120 días corridos. Expte. 1269-V-1971.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 24-9 al 15-10-71

O. P. Nº 8315 F. Nº 0923

MINISTERIO DE OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 330/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: RIO JURAMENTO - RIO CABEZA DE BUEY - Km. 1376,6 - Km. 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial - bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, Pesos 704.365,00. Depósito de garantía: Pesos 7.044,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 8 meses (Expte: 8534-5º-1971).

Presentación de propuestas: 8 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 14,40 e) 20-9 al 8-10-71

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 8521

F. Nº 0953

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 32 para el día 18 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Mesas y Bancos Escolares. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 12.76. Venta del mismo en Alberdi esq. Alvarado - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Inter. de Compras y Suministros

Imp. \$ 14,40

e) 4 y 5-10-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8485

S. C. Nº 0291

Ref.: Expte. Nº 34-11444/R/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN PEDRO RESSI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 5 has. del inmueble denominado Fracc. Playa Grande, lote Nº 33, catastro Nº 4276, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y riego, 28 de setiembre de 1971. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Sin cargo

e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8484

S. C. Nº 0290

Ref.: Expte. Nº 2301/V/58. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0360 has. del inmueble designado como Parcela 4, Manzana 35b), catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa. Dirección de Colonización y Riego, 28 de setiembre de 1971. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Sin cargo

e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8384

T. Nº 7573

Ref.: Expte. Nº 6243-C-67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ARONNE MOISES SETTI, ROBERTO y ALFREDO PEREZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 15 Has. sobre un total de 35,1317 Has. del inmueble rural denominado Fracción "C" de San Joaquín, catastro Nº 1666, ubicado en el partido de El Típal, Departamento de Chichana, con una dotación de 11,250 ls./seg. a derivar del río Agua Chuya, margen derecha por acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Direc. de Colon. Riego, 10 de setiembre/1971.

Carlos A. López, Secretario General - Direc. Colonización y Riego. - Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Imp. \$ 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 8531

F. Nº 0955

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL****Remate Público Administrativo**

A realizarse los días 14 y 15 de octubre de 1971, a horas 18 y 30. Exhibición: los días 8, 11 y 13 de octubre de 1971, a horas 18 y 30. Pólizas comprendidas: las emitidas hasta el 30 de abril de 1971, con vencimiento al 31 de julio de 1971.

Se rematarán: alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, máquinas, etc.

Salta, setiembre de 1971

P. L. 18.188, 21,60

e) 5, 8 y 14-10-71.

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 8541

F. Nº 0956

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña SORIA NIEVES FELISA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Zuviria e/Benitez y Velázquez, catastro 13902 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/SORIA NIEVES FELISA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 4834/67 - 31245/68 - 24469/68, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8540

F. Nº 0957

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña CRUZ FELISA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Tamayo e/Mitre y Zuviria, catastro 13829, de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/CRUZ FELISA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4835/67 - 22779/68 y 32218/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8539

F. Nº 0958

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ESTRADA CARLOS CESAR, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Balcarce e/Morales y M. Ortiz; catastro 13723 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ESTRADA CARLOS CESAR", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4750/67 - 22731/68 - 31680/68 y 36604/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8538

F. Nº 0959

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LIQUITAY CAMILO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Mitre e/Tejada y Tamayo, catastro 13860 de la ciudad de Salta, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/LIQUITAY CAMILO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4830/67 - 24507/68 - 31419/68 y 36655/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8537

F. Nº 0960

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña PEREYRA

DE CARRASCO LEOCADIA, sus sucesores o al que se considere con derecho en el bien inmueble ubicado en Brown e/Anzoátegui y Latorre, catastro 12701 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/PEREYRA DE CARRASCO LEOCADIA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 4675/67 - 19922/68 - 36241/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8536

F. Nº 0961

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don FLORES FELIPE BONIFACIO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Ibazeta e/O'Higgins y Ameghino, catastro 13820 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/FLORES FELIPE BONIFACIO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4736/67 - 22783/68 - 31108/68 y 36641/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8534

F. Nº 0963

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña BARBOSA HERMENEGILDA VICENTA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Pje. P. Gorriti e/Tamayo y López, catastro 14284 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/BARBOSA HERMENEGILDA VICENTA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4617/67 - 23476/68 - 31843/68 y 36763/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8533

F. Nº 0964

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ARAMAYO JESUS ACORIA DE, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Leguizamón e/25 de

Mayo y Sarmiento, catastro 4614, de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ARAMAYO JESUS ACORIA DE", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según expte. 10831/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8532 F. Nº 0965

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LORITZ JOSE Y WIESSER B. sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Rivadavia e/ Pedernera y Coronel Suárez, catastro 11979 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/LORITZ JOSE Y WIESSER B.", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 4350/67 - 8393/65 - 19606/68 - 31173/68 y 36047/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8535 F. Nº 0962

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LOPEZ PLACIDO GUILLERMO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. Guido e/Junín y Pedernera, catastro 11783 de la ciudad de Salta, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta, c/LOPEZ PLACIDO GUILLERMO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4358/67 - 20259/68 - 30675/68 y 35998/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8505 F. Nº 0942

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316 cita y emplaza por tres días perentorios a doña PASTRANA PAULA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Maipú e/Ameghino y O'Higgins - catastro 9713 de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/PASTRANA PAULA",

ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento según exptes. 9713/67 - 27902/68 y 33628/69 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8504 T. Nº 0943

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ALBA MARIA ESPERANZA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en A. Latorre e/20 de Febrero y 25 de Mayo - catastro 1320, de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ALBA MARIA ESPERANZA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 9090/68, 26909/68 y 33428/68, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8503 F. Nº 0944

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña SOLIS AZUCENA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Alvear e/Santiago del Estero y G. Güemes, catastro 541, de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/SOLIS AZUCENA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según expte. 8725/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8502 F. Nº 0945

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don SANTOS NUÑEZ, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en A. Latorre e/Ppe. Rehad y Maipú - catastro 23705, de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/SANTOS NUÑEZ", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 11411/65 y 35941/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausen-

tes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8501 F. Nº 0946

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don NEGRETE FRANCISCO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Arenales e/Ibazeta y M. Cornejo - catastro 5657 de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta, c/NEGRETE FRANCISCO" ejecutivo por cobre de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 11276/68, 27772/68 y 34458/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8500 F. Nº 0947

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don DAVALOS ISASMENDI JOSE, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Anzoátegui e/M. Cornejo y Brown, catastro 5624, de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta, c/DAVALOS ISASMENDI JOSE" ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 19998/68, 27788/68 y 34451/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8499 F. Nº 0948

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña DELGADO DE GUZMAN ELVA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. Bedoya e/Lerma y Catamarca, catastro 24553, de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/DELGADO DE GUZMAN ELVA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 11452/65, 37314/68 y 39539/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8498

F. Nº 0949

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don FLORES ROMULO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Ibazeta e/A. Latorre y 12 de Octubre-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/FLORES ROMULO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 11424/65, 37218/68 y 39355/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8497

F. Nº 0950

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MERCADO JOSE PRUDENCIO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Ibazeta e/12 de Octubre y A. Latorre, catastro 23711, de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/MERCADO JOSE PRUDENCIO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 11421/65, 37229/68 y 39354/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

O. P. Nº 8496

F. Nº 0951

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don VALLEJOS EFFEL, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Catamarca e/V. Tedín y Pje. Bedoya, catastro 24551, de la Ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/VALLEJOS EFFEL", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 37230/68, 11451/65 y 39538/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º al 5-10-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8544 T. Nº 7691

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD COLQUE. Publíquese por diez días, Boletín Oficial y Diario El Economista. Salta, setiembre 30 de 1971. Fdo. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-71

O.P. Nº 8524 T. Nº 7683

El doctor Armando A. Navarro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "OJEDA ANGEL CUSTODIO - SUCESORIO" Expte. Nº 18040/71, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 9 de agosto de 1971. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. C. y C.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 18-10-71

O. P. Nº 8488 T. Nº 7661

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de don Luis Povolo, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, -Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8494 T. Nº 7668

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LUCIA GOMEZ, Sucesorio, expte. Nº 40.682/71. Publíquese por diez días. Salta, 29 de setiembre de 1971. Dra. Silvia C. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8492 T. Nº 7666

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Demetrio Fernández y Nicolasa Royuela de Fernández. Salta, 24 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8491

T. Nº 7665

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Alejandro Soria por edictos en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 31 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 15-10-71

O.P. Nº 8490

T. Nº 7663

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos: "Sucesorio de BALBOA, Fabián Salomón", Expte. Nº 42442/71, cita y emplaza a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de FABIAN SALOMON BALBOA, por el término de treinta días, a hacerlos valer. — Nelly Gladis Museli, Escribana Secretaria. — Salta, setiembre 3 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 15-10-71

O.P. Nº 8487

T. Nº 7660

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "Arana Francisco y Venavidez Aurelia - Sucesorio" Expte. Nº 23.406/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 15-10-71

O.P. Nº 8486

T. Nº 7659

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don MANUEL MOYA VALVERDE, Expte. Nº 42.551/71, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 27 de 1971. — Etc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 15-10-71

O. P. Nº 8447

T. Nº 7629

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza por término de 30 días a herederos y acreedores de "TORRES BUJALDON, Juan" (Expte. 5528/70) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos por diez días. Salta, setiembre 23 de 1971. Proc. Gonzalo E. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8446 T. Nº 7628

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de "GIACOSA, TERESA GIACOM DE", para que comparezcan a estar en derecho. Edictos 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8431 T. Nº 7616

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Abraham Rallim, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 33325/63. Salta, setiembre 22 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8421 T. Nº 7603

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Julia o Julia Mercedes Iramain (Expte. Nº 10.720/71). Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8420 T. Nº 7602

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA GUILLERMINA MORENO. Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8419 T. Nº 7601

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PANTALEON CANCHI (Expte. Nº 10.610/71). Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8418 T. Nº 7600

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedo-

res de don ORASMIN LUCERO (Expte. número 10.722/71). Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8411 T. Nº 7597

María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTACIO RUDECINDO VARAS en Expte. Nº 41646/70, para hacer valer sus derechos. Secretaria: Esc. Nelly G. Museli. Salta, setiembre 21 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8408 T. Nº 7594

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos 'CORRALES, MARIA ANGELICA APARICIO DE - Sucesorio, Expte. Nº 22.742/67, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Silvia C. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8403 T. Nº 7590

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER o ENRIQUE PELLICER (h) o ENRIQUE PELLICER CANET para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 26 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8393 T. Nº 7579

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Retambay y Mercedes Gregoria Alvarez de Retambay (Exp. Nº 23972/71) a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8376 T. Nº 7569

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, doctor Jorge González Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO BENJAMIN LO-

PEZ, Expte. número 57.751/70, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8375 T. Nº 7568

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra., Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DANTE JEREZ, Expte. Nº 5.275/70, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 3 de agosto de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8370 T. Nº 7563

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARRIZO de JIMENEZ a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. número 45813/70. Salta, abril 13 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8367 T. Nº 7562

El señor Juez de 2da. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de JOSE GABRIEL RIOS" Expte. Nº 46568/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 17 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8366 T. Nº 7561

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán) cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELICIA ALEMAN o DELICIA VENTURA ALEMAN DE LOPEZ para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 16 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8365 T. Nº 7560

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORENZO FERNANDEZ para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 31 de agosto de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8364 T. Nº 7559

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita a los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO SIERRA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 31 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8363 T. Nº 7558

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO MARCELINO VIEYRA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 1º de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8361 T. Nº 7556

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA CRISTINA LOPEZ DE RODAS y de don GABINO MIGUEL RODAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio Expte. Nº 47.172/71, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, setiembre 21 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8356 T. Nº 7551

El doctor Armendo Abel Navarro Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8354 T. Nº 7549

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Gregoria Carrales de López (Expediente Nº 42.342/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 26 de julio de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8353

T. Nº 7547

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora CAMERINA COLODRO DE RIOJA, cuyo juicio sucesorio, Exp. Nº 23.601 se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por diez días. Salta, agosto 4 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8352

T. Nº 7546

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA LAMAS y AURELIO LAMAS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 31 de 1971. Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8351

T. Nº 7545

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DEL RIO ARAGON, Expte. número 6972/71, y publíquese edictos por diez días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8543

T. Nº 7690

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 7 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ordinario Cobro de Pesos "CALLIVA MIGUEL ANGEL vs. TABOADA JESUS MOISES" Expte. Nº 21.184/69, remataré Sin Base: 1 juego de living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en tela provenzal floreada; 1 lámpara eléctrica de pie de 2 luces; 1 estufa a gas de garrafa infrarrojo marca "Bambi" s/nº visible; 1 radio a transistores marca "Elección" s/nº; 1 pajarera de pie, con 3 divisorias; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 6-10-71

O. P. Nº 8542

T. Nº 7689

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 21 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERENO S. A. vs. LORENZO Hnos." Expte. Nº 38.00269, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 6.800,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el Inmueble catastro Nº 922, Sección D, Manzana 50, Parcela 25. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 19-10-71

O. P. Nº 8530

T. Nº 7688

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de octubre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un combinado de pie, Stereo Factory con cambiador automático Winco. Revisarlo en calle 9 de julio 530, de la ciudad de Metán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos: "QUINONES JUAN ANGEL vs. RIVADENEIRA LUCRECIA M. de, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. y Ejec." Expediente Nº 9.749/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8519

T. Nº 7680

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "J.M. S.A.C.I. vs. VELAZQUEZ, Juan Exequiel y Roberto Ubiergo" Expte. Nro. 40.287/71, remataré con base de \$a. 6.029,10: una heladera comercial marca "Imperio" de 43 pies, equipo Nº 42876, gabinete Nº 132; una sierra carnícera "Marani" chasis Nº 6139, motor Nº 15710 y una balanza "Marani", modelo reloj 25 kgs. Nº 41.987, que pueden ser revisados en Mitre Nº 37, Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. — Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base. — E. V. Solá, Mart. Púb. - Tel. 17260.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 6-10-71

O. P. Nº 8518

T. Nº 7679

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor

Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "S.S.A. vs. MANUEL ENRIQUE RESUCHE" Expte. Nº 44.788/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.609,00, importe de la prenda; 1 combinado estereofónico marca Westinghouse modelo Integraphen de pie, corriente alternada, cambiador automático de 4 velocidades con micrófono auriculares y conexión serie Nº 11.030; el que puede verse en Zuviria 64, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: De no haber postores por la base arriba mencionada, transcurridos 15 minutos efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 6-10-71

O.P. Nº 8512

T. Nº 7676

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Ochocientos sesenta, una heladera "General Electric" mod. R. 6; gabinete Nº 804759, equipo Nº 117778, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "M. S.A. vs. Díaz Raúl Domingo y Baldevenito Domingo G." Ejecución Prendaria. Expte. 21.411/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 5-10-71

O.P. Nº 8511

T. Nº 7675

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1971, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Quinientos sesenta con noventa ctvs., un televisor "Cleveland", mod. 23/67 Nº 16553 y una Estufa "Keithon", mod. Standar Nº CV 6376, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. González de la Vega, Francisco". Ejec. Prendaria. Expte. 23.080/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 5-10-71

O.P. Nº 8510

T. Nº 7674

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1971, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Dos mil ciento once, una heladera eléctrica familiar marca "Domec" mod. D. 1567, Gabinete 492880; equipo Nº 44865, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Castillo. Balbín Ramiro" Ejec. Prendaria. Expte. 22.707/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 5-10-71

O.P. Nº 8509

T. Nº 7673

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1971, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Un mil doscientos treinta y dos, una heladera "General Electric" mod. R. 13; gabinete 711030; equipo 230146 y un lavarropa "Franklin", mod. 2124, Nº 156343, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena señor Juez Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Guzmán, Luis Ernesto y Barrios Andrés Ogar". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 21.413/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 5-10-71

O.P. Nº 8508

T. Nº 7672

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Finca ubicada en el Partido de Itiyuro (Dpto. de San Martín) Provincia de Salta denominada: "Estancia Sausal" — Base \$ 31.626,57

El día 19 de octubre de 1971 a horas 11.30, en el local del Banco Provincial de Salta, Casa Central, calle España 625, remataré con la base reducida en un 25% de la anterior subasta, o sea la suma de \$ 31.626,57, el inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro Segunda Sección, Dpto. San Martín de esta Provincia; con una extensión, según sus títulos de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo, limitando al Norte, con el Río Itiyuro; al Sud, con terrenos baldíos; al Oeste con propiedad de Francisco Barroso y al Este con propiedad de Miguel Galarza. Catastro 549, Títulos inscriptos al folio 273. Asiento 277. Libro 20 de Títulos Generales. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. MEDRANO SERGIO HORACIO y MEDRANO MIRTA ELENA POVULO de". Ejecutivo. Expte. Nº 23.441/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 1 al 15-10-71

O.P. Nº 8506

T. Nº 7670

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 20 de octubre de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 4.066, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Avda. San Martín entre Alberdi y Buenos Aires de esta ciudad, con una extensión de 7,56 mts. de frente; 7,59 mts. de contrafrente; 18,01 mts. de fondo en su costado Este y 19,20 mts. en su costado Oeste, individualizado como parcela 26, manzana 16, sección D, catas-

tro 30.689. Corresp. la prop. a la Sra. Wensa o Wenceslada Crespo de Sosa, por título registrado al folio 3, asiento 1, libro 172 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "INMUEBLE S. A. vs. WENSA CRESPO DE SOSA - Ejec.". Expediente Nº 23.666/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 1 al 15-10-71

O.P. Nº 8495

T. Nº 7669

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

Derechos y Acciones de un Inmueble ubicado en esta ciudad. — Sin Base

El día 8 de octubre de 1971, a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 381 de esta ciudad, procederé a subasta pública Sin Base el total de los derechos y acciones de una casa que le corresponde a los demandados Jesús Atencio y Olga A. de Atencio ubicada en esta ciudad en la calle Caseros Nº 2007, Catastro Nº 8323, Sección A, Manzana 7, Parcela 14. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación Expte. Nº 56.506/70, juicio Via Ejecutiva "Rodolfo Sales vs. Jesús Atencio y Olga A. de Atencio". En el acto de la subasta el 30% del precio como señá. Comisión de ley a cargo comprador. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 7-10-71

O.P. Nº 8451

T. Nº 7633

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble Rural en Dpto. La Viña Pcia. de Salta

El 15 de octubre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 2.632.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandante denominado "MESILLAS", ubicado en el Partido de San Bernardo de Díaz, Dpto. de La Viña de esta Pcia., dentro de los siguientes límites: Este y Sud con terrenos de propiedad de Eraclio Guerra; Norte con los de José María Cuestas y por el poniente con el de los herederos Taritolay. Catastro Nº 325. Títulos inscriptos a folio 295, As. 1 del Libro 6 de R.I. de La Viña. Cuenta s/referencias obrantes en D. G. de I. con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas dentro de las cuales se calculan también en forma aproximada 500 ha. para explotación ganadera y 500 para pastoreo. En el acto 30%, señá a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. Diego Ramón López - Embargo Preventivo", Expte. 39.647/69.

Imp. \$ 23,00

e) 29-9 al 13-10-71

O.P. Nº 8428

T. Nº 7613

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Implementos Agrícolas — Base \$ 5.000.—

El día 8 de octubre de 1971 a horas 16 y 45, en Zuviria 289, Ciudad, procederé a rematar con Base de Pesos Ley 18.188 (Cinco mil) \$ 5.000.—; un arado marca "Bucupiro" modelo PR 4/3 Nº 445, de cuatro discos de 26" montado totalmente sobre bolilleros, con levante automático, con rodados neumáticos 600 x 16; y un acoplado marca "INCO" de tres toneladas, carrozado con barandas desmontables, rodados neumáticos 600 x 16, tren delantero giratorio en baño de aceite, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario Judicial calle Belgrano 48 de Rosario de la Frontera, todo en el estado que se encuentran. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados Ejecución Prendaria. "V. C. vs. CABRAL CARLOS RENE" Expte. Nº 10.194/70. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 5-10-71

O.P. Nº 8405

T. Nº 7591

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Ocho Lotes de Terrenos en Metán

El 15 de octubre de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos al señor Juan Mateo Belasay por títulos inscriptos al folio 89 asiento 1 de libro 43 del R.I. de Metán.

Lote Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Parcela 5. Limita: al Norte: lote Nº 13; al Este: calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud: calle Río Piedras y al Oeste: lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. El vértice Sud-Este, está cortado por una ochava de 5 mts. Nomenclatura catastral: Partida Nro. 5234, sección B, manzan. 26 b, parcela 5. Base \$ 220.—

Lote Nº 15 de la fracción 1. Limita al Norte: lote Nº 13; Sud: calle Río Piedras; Este: lote Nº 14 y Oeste: lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5235, sección B manzana 26 b, parcela 6. Base \$ 160.—

Lote Nº 16 de la fracción 1. Limita al Norte: lote Nº 13; Este: lote Nº 15; Oeste: lote Nº 17 y al Sud: calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base \$ 160.—

Lote Nº 17 de la fracción 1. Limita al Norte: lote 2 parcela 11; Este: lote Nº 16; Oeste: lote Nº 18 parcela 9 y al Sud: calle Río Piedras. Me-

didas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base \$ 160.—

Lote Nº 2 de la fracción 4. Limita al Norte: lote Nº 3 parcela 8; Este: fondo del lote Nº 10 parcela 2; Sud: lotes Nº 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6 y al Oeste: calle Alberdi (Hoy Hipólito Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5223, sección B, manzana 26 a, parcela. 7. Base \$ 166,66.

Lote Nº 3 de la fracción 4. Limita al Norte: lote Nº 7 parcela 9; Este: fondo de los lotes 9 y 10 parcelas 1 y 2 Sud: lote Nº 2 y Oeste: calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base \$ 180.—

Lote Nº 4 de la fracción 4. Limita al Norte: lotes Nº 5, 6, 7 y 8 parcelas 10, 11, 12 y 13; Este: lote Nº 9 parcela 1; Sud: Lote Nº 3 y Oeste: calle Alberdi (Hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base \$ 166,66.

Lote Nº 7 parcela 12. Limita al Norte: Pasa-je sin nombre; Este: lote Nº 8 parcela 13; Sud: Lote Nº 4 parcela 9 y Oeste: lote Nº 6 parcela 11. Medidas 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral. Partida Nº 5228, sección B manzana 26 a, parcela 12. Base \$ 160.—

Los lotes de terrenos se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal.

Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY, Juan Mateo - Embargo preventivo", Expte. Nº 39021/70. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp \$ 32,45

e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8401 T. Nº 7587

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1971 a horas 17 y 30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos - Ejecución por Honorarios. "PAPI CARLOS ALBERTO vs. MARCHEN RAMON ALBERTO" Expte. Nº 41.362/70. remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.566 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; la Fracción "B" del plano 3716 ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Miguel Ortiz y que le corresponde a don RAMON ALBERTO MARCHEN, por título registrado a folio 227 Asiento 6 del Libro 42 R. I. de la capital, individualizando el citado inmueble como parcela 26 b manzana 71, sección A, Catastro Nº 70.022. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8399

T. Nº 7585

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta ciudad - Base \$ 37.890

El 13 de octubre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.890 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en la esquina formada por Avenida Sarmiento y Alsina; con una extensión de 7mts. 31 cm. sobre la Avda. Sarmiento; 7mts. 36 cm. en su contra frente o lado Oeste; por 24 mts. 35 cm. de fondo en su lado Norte y 24 mts. 30 cm. en su lado Sud. Límites: al Norte: con la calle Alsina; al Sud: con prop. del señor José C. Giner; al Este: con la Avda. Sarmiento y al Oeste: con la prop. de la señora M. L. Sánchez de Pistone. Nomenclatura catastral: partida 15.309, manzana 60, sección H, parcela 1. Corresp. la propiedad al señor Francisco Elio Carrasco, por títulos registrados en asiento 2, folio 433 del libro 327 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "SORANI ALI vs. CARRASCO FRANCISCO ELIO, Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 6.497. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8398

T. Nº 7584

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de octubre de 1971, a las 18, en General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41, asiento 2, del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699, sección A, manzana 22, parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5 dm2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano, Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.". Expte. Nº 56.182/70. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8381

T. Nº 7574

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo número 92 - Base \$a. 29.800.

El día 14 de octubre de 1971 a horas 17 y 30 en Stgo. del Estero 655, por disposi-

ción señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. número 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados, limitando: Norte, calle San Luis; Sud, lote 26; Este, lote 7; Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C. Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8348 T. Nº 7543

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL**

Importante Finca en El Galpón

Departamento de Metán; Prov. de Salta

Base \$ 52.993,49

El día jueves 7 de octubre de 1971; a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base de pesos 52.993,49, una Finca ubicada en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "MONICO" o "MORO MUERTO", o "PUNTA DEL AGUA". Catastro: Nº 666. Títulos al Folio 481, Asiento 2, Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "DURAND GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO de y MONICO CARLOS MARIA". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 21699/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia, comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-9 al 5-10-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8529 T. Nº 7687

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial en el juicio: "CORNEJO, Atilio vs. BALDI, PEDRO; ESPELTA, EMILIO; SERREY, CARLOS; URRESTARAZU, JUAN A., FRIAS, GUILLERMO; BASCARI, ANGEL y SERRANO E. E. De, Ordinario: Escriuración" Expte. Nº 7202/71, cita y em-

plaza a los señores PEDRO BALDI; CARLOS SERREY y JUAN ANTONIO URRESTARAZU y/o sus sucesores y/o herederos, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, setiembre 30 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-71

O. P. Nº 8441 T. Nº 7624

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado Nº 1 de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor BENANCIO ZAMBANO a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.155/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8440 T. Nº 7623

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 10 días al señor Robustiano Jaime a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.157/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8439 T. Nº 7622

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 10 días al señor Pablo Torres a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.159/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8438 T. Nº 7621
CITATORIO

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado de Paz Letrado Número Uno de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor PRIMITIVO CAVAN a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.153/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 29-9 al 13-10-71

O.P. Nº 8409

T. Nº 7595

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a María Nérida Vega de Centeno para que comparezca, a hacer valer sus derechos en los autos "CENTENO Vicente Francisco - Autorización Judicial", Expte. Nº 23.803/71. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 28-9 al 11-10-71

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 8525

T. Nº 7684

El Dr. Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados. "Concurso Civil de Don Antonio Gómez Martínez", Expte. Nº 5826/70, cita a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales de Don ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, a la Junta General de Acreedores que se celebrará en la audiencia fijada para el día 25 de octubre del cte. año, a horas nueve, bajo la prevención de que en ésta se verificará con los que concurran, cualquiera que sea su número y que se entenderá que los acreedores que no asistiesen se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Síndico en los presentes autos. Dr. Oscar Molina. — Publíquese por cinco (5) días. — Salta, 30 de setiembre de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-10-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 8423

T. Nº 7609

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en juicio: "SOSA CARRERAS, Nemesia - Posesión Treintañal" Expte. Nº 38.943/70, cita por diez días por edictos a publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Economista, al demandado señor PEDRO MEDRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al defensor Oficial (art. 90 del C.P.C.). — Salta, setiem-

bre 16 de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe - Secretaria Letrada.

Imp. \$ 27,00

e) 29-9 al 13-10-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 8430

T. Nº 7615

El Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, comunica por cinco días a los Acreedores de Apoyo Comercial S. A. que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado una nueva fecha para que tenga lugar la reunión de Acreedores. La misma se realizará el día 20 de octubre de 1971 a horas 10, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. — Escribano Manuel Luis Zambrano. Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 5-10-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 8426

T. Nº 7611

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 4ta. Nominación, Doctora María Teresa López Jordán, comunica a los interesados que el señor MARCELINO SIERRA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 20 de setiembre de 1971. — Secretaria Dr. Luis Alberto Boschero. — Escr. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 8-10-71

RECTIFICACION DE NOMBRE

O.P. Nº 8527

S. C. Nº 0202

El señor Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. de 3ra. Nominación, comunica que doña Felipa Teolina Casimiro, solicita la rectificación de su nombre Isolina Casimiro, (expediente Nº 40.722/71) a los fines del art. 17, Ley 18.248. Salta, setiembre 30 de 1971. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

Sin cargo

e) 5-10-71

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 8528

T. Nº 7686

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Lia M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana autorizante, adscripta al Registro número treinta y nueve, comparecen: los señores MARTIN SARAVIA CORNEJO, argentino, agricultor, Libreta Enrolamiento número 3.918.816, divor-

ciado, domiciliado en El Vallenar, Rosario de Lerma, Salta; DELIA MARIA VELEZ, argentina, divorciada, maestra, Libreta Cívica Nº 1.058.620, domiciliada en El Vallenar, Rosario de Lerma, Salta; VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, argentino jubilado, Libreta Enrolamiento número 3.916.413, casado en primeras nupcias con Blanca Nieves Murúa, domiciliado en Mitre cincuenta y uno, Salta; JOSEFINA ERCILIA AMADEO DE SARAVIA, argentina, casada en primeras nupcias con Freddy Oscar Saravia y separada de hecho, Libreta Cívica 1.736.610, domiciliada en Santiago del Estero ochocientos ochenta y dos, Salta; OSCAR ADOLFO DAVIDS, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Alba Clara

Juncosa, Libreta Enrolamiento 3.880.749, domiciliado en Balcarce treinta y nueve, segundo piso, Salta; ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS, argentina, maestra, Libreta Cívica Nro. 9.463.969, casada en primeras nupcias con el anterior compareciente y con igual domicilio; SERGIO JUAN VELEZ, argentino, escribano, Libreta Enrolamiento 7.252.783, casado en 1ras. nupcias con María Sonia Langou, domiciliado en calle Deán Funes novecientos uno, Salta; LEONOR JOSEFINA GONZALEZ, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad 142.693 (Policía de Salta), domiciliada en Arenales sesenta y cinco, Rosario de Lerma, Salta; ALBERTO BARBOZA, argentino, empleado, Libreta Enrolamiento 3.949.623, casado en primeras nupcias con Mercedes o Eufracia González, domiciliado en Rosario de Lerma, El Vallesar, Salta; MARCELO ISASMENDI SOLA, argentino, agricultor, casado en primeras nupcias con Dora Lía Figueroa, Libreta Enrolamiento 7.226.082, domiciliado en Santiago del Estero quinientos cincuenta y uno, Salta; VICTOR ALBERTO CORNEJO REVILLA, argentino, empleado, soltero, Libreta Enrolamiento 7.238.632, domiciliado en Zuviría trescientos cincuenta y dos, Salta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima que se denominará "VALLENAR SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA", que se registrará por los estatutos que a continuación se redactan. —

TITULO I. — Constitución, Domicilio, Duración, Objeto. Art. 1º) Bajo la denominación de "Valleñar Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Finca El Vallesar, Rosario de Lerma, Salta. Art. 2º) La duración de dicha sociedad, será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la presente escritura. Art. 3º) **Objeto:** explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, industrialización, comercialización, transformación y elaboración de productos de toda clase, importación, exportación, ventas, compra, permuta, cesión y distribución de toda clase de bienes, productos, subproductos y afines, nacionales o extranjeros. Ejercitar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, fraccionamientos. Celebrar contratos de aparcerías y medierías. Envasar, distribuir, elaborar y comercializar por cuenta propia o de terceros toda clase de materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, comerciar con maquinarias de todo tipo, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias y dibujos artísticos, industriales y literarios, en el país y fuera de él. Podrán realizar operaciones de transportes, fletes y demás anexos por cuenta propia o de terceros todos y cada uno de los rubros expuestos y que a continuación se enuncian: elaboración de productos madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, plásticos, y sintéticos, materiales para construcción. Importar y exportar minerales, explotar yacimientos mineros ubicados en cualquier punto del país o en el exterior, industrializando y/o comercializando el producto de los mismos, establecer plantas para el tratamiento, flotación, depuración, beneficio, adquirir la titularidad de cateos, concesiones, etc. mediante el otorgamiento por parte de la autori-

dad competente, adquirir regalías y arriendos. Realizar todo tipo de operaciones comerciales en general, compra-venta de inmuebles, su explotación, loteos y fraccionamientos, urbanización, colonización, remodelación, parcelamiento, arrendamiento, administración y toda operación de renta inmobiliaria; realizar todos los actos enunciados en la ley de propiedad horizontal, promover, formar, dividir, administrar y locar consorcios de copropiedad. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas y sociedades, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; realizar préstamos a interés y financiaciones en general; comprar acciones, títulos, debentures, letras y todo valor mobiliario, constituir, transferir y ceder hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. En ganadería podrán dedicarse a la cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, consignación de cualquier otra clase de operación sobre bienes agrícolas y ganaderos, explotación de tambos. Establecer cabañas, haras y todo tipo de establecimiento agrícola ganadero sin limitación alguna. Podrán exportar e importar ganado en pie por las vías que creyeren convenientes, comercializar con carnes en todas formas sin más limitaciones que las establecidas por la Junta Nacional de Carnes, y realizar cualquier negocio con objeto lícito, ya que las facultades enunciadas no son limitativas. Art. 4º) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos y cada uno de los contratos que creyere convenientes sin limitación y a simple título enunciativo los siguientes: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir a título oneroso o gratuito, y transferir del mismo modo toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, mercaderías, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio, valores, negocios, empresas, establecimientos comerciales, industriales, constituir y aceptar hipotecas, prendas, servidumbres y cualquier derecho real, cancelar obligaciones, dar la posesión de lo vendido, obligar a la sociedad por evicción y saneamiento. Celebrar contratos de locación hasta el máximo permitido por la ley, fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar las fusiones o incorporaciones de éstas. Celebrar toda clase de actos o contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con gobiernos extranjeros, con particulares, con Instituciones bancarias y/o de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras. Participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas. Celebrar contratos de depósitos, locación de servicios de obras, contratos de seguros. Dar y tomar en préstamo dinero, ofreciendo todo tipo de garantía, realizar todo tipo de operaciones bancarias en todos y cada uno de los Bancos oficiales, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, donde podrán efectuar todo tipo de operaciones, abrir cuentas corrientes, girar aún en descubierto, contraer todo tipo de obligaciones, hacer manifestaciones de bienes, dar todo tipo de garantías, avales y garantizar cualquier operación y obligación de terceros, renunciar a cualquier derecho, estar en juicio por los derechos de la sociedad, ejercer cualquier representación, otorgar manda-

tos de cualquier naturaleza aún aquellas que por disposición del Código Civil requieren poder especial y realizar en fin cuantos más actos, negocios, gestiones y operaciones fueren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales ya que las facultades enunciadas no son limitativas. — TITULO II. Capital y Acciones. Art. 5º) Capital y Acciones: El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cinco millones (\$ 5.000.000) representados por cincuenta mil acciones de pesos ley 18.188 Cien cada una, dividido en veinticinco series de dos mil acciones cada una, numeradas correlativamente del uno al veinticinco. Las cinco primeras series serán de acciones preferidas y gozarán de los derechos de fundador consistentes en cinco votos por cada acción, siendo las mismas acciones al portador. Las series restantes serán de acciones ordinarias, privilegiadas o preferidas, con voto o sin él, pudiendo por lo tanto también emitirse acciones diferidas, según lo resuelva el Directorio en cada caso quien estará facultado para disponer la época y condiciones de su emisión y forma de integración, señalando las ventajas que gozarán las acciones privilegiadas o preferidas, que en ningún supuesto podrán ser mayores que las acciones de las cinco primeras series. En el acto de la constitución de la Sociedad se emitirán y se suscribirán las cinco primeras series de acciones de capital, lo que se hará en este acto, mediante este mismo instrumento. Art. 6º) El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea en la suma de Pesos Ley 18.188 Un millón seiscientos más, divididos en ocho series consecutivas de dos mil acciones cada una, las que serán elevadas a escritura pública y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá enunciarse en ningún caso como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos ley 18.188, con más los aumentos que disponga la Asamblea de acuerdo con la presente cláusula. Art. 8º) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción, podrán ser extendidas en títulos de una o más, los que serán firmados por el Presidente o el Vice-Presidente, ajustándose a las disposiciones del artículo trescientos veintiocho 328, del Código de Comercio. Los títulos de las acciones serán al portador. Art. 9º) El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gozen de dividendos, luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá emitir obligaciones o debentures, con garantías o sin ellas, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezcan, conforme a las disposiciones legales y pertinentes. — TITULO III. Dirección - Administración - Fiscalización. Art. 10º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros como mínimo. Art. 11º) El Directorio está compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, actuando los demás como vocales en los cargos que se les asignen. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el presidente será reemplazado por el vice-presidente y éste a su vez será reemplazado por el vocal a que se designe con funciones de Secretario. Los Directores durarán en sus funciones tres (3) años, vencido dicho período los mismos podrán ser re-

elegidos indefinidamente. En garantía del cumplimiento de sus funciones los directores deberán depositar en la Caja de Seguridad de la Sociedad o en un Banco a la orden de ella, acciones por el monto que determine dicha Asamblea y las que deberán ser devueltas cuando se apruebe su gestión, lo que no podrá exceder del término de seis meses después de haber finalizado las funciones de los mismos. Art. 12º) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vice-Presidente o del Síndico, funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate, tendrá doble voto el Presidente. Los que no pueden concurrir personalmente serán representados por otros de sus directores mediante carta poder, un director no podrá representar a más de dos (2) directores. Art. 13º) Las únicas funciones que serán incompatibles con el cargo de director son las especificadas en el artículo trescientos treinta y otro (338) del Código de Comercio. Art. 14º) El Directorio tendrá las más amplias facultades sin restricciones, ni limitaciones para representar a la sociedad y realizar todos los actos, gestiones, nombramientos, remociones, creaciones de cargos. Podrán establecer sucursales, agencias y cualesquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. Podrá disolver o ampliar el término de dicha sociedad de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea. Podrá otorgar cualquier clase de mandato de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto (4º). Podrá designar si creyere conveniente un apoderado general, pudiendo otorgar mandato a cualquiera de los miembros de la sociedad o a un tercero no socio. El Directorio representará a la Sociedad y obligará a la misma con la sola firma del señor Presidente o del Vice-Presidente, quienes podrán actuar en forma alternada o indistinta. Podrán designar a cualesquiera de sus miembros para realizar cualquier tipo de acto, firmar toda clase de contratos y obligaciones, aún los de disposición, quedando entendido que si el Directorio designa a cualesquiera de sus miembros para ejecutar todos y cada uno de los actos que estuvieren relacionados con el objeto de la sociedad, la firma de ese director designado obligará a "Vallenar Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Art. 15º) Los acuerdos de directores deberán asentarse en un libro de actas que deberá llevarse en legal forma y al pie de cada acta de acuerdo de directorio deberá ser firmada por los presentes. La Asamblea designará síndico, durará en funciones por el plazo establecido, podrá ser reelegido y ser o no accionista. — TITULO IV. Asambleas. Art. 16º) Se regirán por lo establecido en el Código de Comercio. En las asambleas ordinarias se someterá a consideración la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, distribución de utilidades, número de miembros del directorio, elección de los mismos, designación del síndico y retribución que se asigna a los directores y síndico. Las Asambleas tratarán los asuntos sometidos por el Directorio y los propuestos al mismo por los accionistas con treinta días de anticipación, siempre que los accionistas representen la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidas de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria. Art. 17º) Las asam-

bleas aún para los casos del art. 354 del C. de Comercio, se citarán de acuerdo a las formas y reglamentaciones vigentes, requiriéndose la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de los socios presentes que representen la mitad del capital. En segunda convocatoria la asamblea se constituirá con la presencia de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, aún para los casos del art. 354 del C. de Comercio. De todo lo resuelto se hará constar en el libro de actas especial para tal efecto. El presidente tendrá voz y voto. Art. 189) Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un establecimiento Bancario del país o extranjero legalizado, con indicación de número y serie. No podrán tomar parte en asambleas los accionistas cuya adquisición de acciones haya sido comunicada al Directorio para dar preferencia de compra a los socios fundadores, ni los morosos con relación a los certificados de acciones cuyo pago se encuentre en mora. — **TITULO V. Balance y Utilidades:** Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará el inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias. Art. 199) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, serán distribuidas por la asamblea en el orden siguiente: a) el dos por ciento para fondo de reserva legal; b) hasta el 20% para retribuir al directorio y síndico según la labor cumplida; c) la suma que la asamblea resuelva para reserva facultativa y cualquier otro destino; d) el remanente se distribuirá como dividendos. Art. 209) Los dividendos, previa publicación por 3 días, comenzarán a abonarse total o parcialmente como lo resuelva el directorio dentro de los 90 días de aprobados por asamblea, si no fuesen cobrados hasta los tres años de ser puestos a disposición, prescribirán a beneficio de la sociedad para fondo de reserva y luego para lo que establezca el directorio. — **TITULO VI. Liquidación.** Art. 219) En todos los casos de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de Insp. de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de los accionistas privilegiados, observando la prelación entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y por último de las diferidas si hubiere. El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias. — **TITULO VII. Disposiciones Finales.** Art. 229) En el acto de la constitución de la sociedad se elegirán los miembros del directorio fijándose el término de sus mandatos, en ese mismo acto se fijará el plazo para integrar las acciones y se designará a la persona que solicitará la aprobación de estos Estatutos, facultándola para aceptar las modificaciones que se exigieren. Art. 239) La reforma de estos estatutos requerirá el quórum establecido en el artículo pertinente de los mismos. **Constitución - Emisión - Suscripción e Integración de Acciones.** Se declara constituida la sociedad "Vallenar Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" sobre la base de los estatutos precedentemente transcritos y aprobados y se declaran en este acto emitidas las cinco series de acciones preferidas numeradas 1, 2, 3, 4 y 5,

las que suscriben e integrarán en este acto de la siguiente manera: El señor Martín Saravia Cornejo suscribe en este acto nueve mil acciones de pesos ley 18.188 cien cada una, lo que hace un total de Novcientos mil pesos ley 18.188 (\$ 900.000); doña Delia María Vélez, suscribe novecientas cincuenta acciones de cien pesos cada una, lo que hace un total de pesos ley 18.188 noventa y cinco mil; don Víctor Alberto Cornejo Revilla, suscribe diez acciones de cien pesos ley 18.188 cada una, lo que totaliza pesos ley mil; doña Josefina Ercilia Amadeo de Saravia, suscribe cinco acciones de pesos ley 18.188 cien cada una, lo que hace un total de pesos ley quinientos de igual manera don Oscar Adolfo Davids, doña Alba Clara Juncosa de Davids, don Sergio Juan Vélez, doña Josefina González, don Alberto Barboza, don Marcelo Isasmendi Solá y don Víctor José Cornejo Isasmendi, suscriben cinco acciones de cien pesos ley 18.188 cada una, lo que hace un total de quinientos pesos ley 18.188 cada socio. En consecuencia quedan suscriptas un total de Pesos Ley 18.188 Un millón en mil acciones de cien pesos ley 18.188 cada una, correspondientes a las cinco primeras series de veinte mil acciones cada una, series numeradas correlativamente con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco (acciones preferidas). Todos los socios integran la totalidad del capital suscripto por los mismos en este mismo acto, de la siguiente forma: los señores Víctor José Cornejo Isasmendi, Josefina Ercilia Amadeo de Saravia, Oscar Adolfo Davids, Alba Clara Juncosa de Davids, Sergio Juan Vélez, Josefina González, Alberto Barboza, Marcelo Isasmendi Solá y Víctor Alberto Cornejo Revilla, integran las acciones suscriptas por cada uno de ellos en dinero efectivo. Doña Delia María Vélez integra las acciones suscriptas haciendo entrega como aporte de capital a la sociedad de los bienes muebles inventariados por el contador Alberto P. Boggione una de cuyas copias se agrega a la presente, doy fe; y don Martín Saravia Cornejo, integra la totalidad de sus acciones suscriptas, mediante transferencia que como aporte de capital hace a la sociedad anónima de bienes inmuebles, muebles y semovientes y cesión a favor de la misma sociedad de la marca de ganado debidamente inscrita, todo lo cual consta en el inventario certificado por el contador público Boggione y cuya transferencia a la sociedad en forma definitiva se hará en este mismo instrumento después de constituido el directorio de la sociedad. Habiéndose constituido y redactado los Estatutos de la sociedad bajo la presidencia de Martín Saravia Cornejo y Víctor José Cornejo Isasmendi, éstos manifiestan que, cumplido con todos los requisitos y habiendo quedado constituida definitivamente "Vallenar S.A.A.G.I.C. e I." corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma por el período estatutario, fijar el término de su mandato y elegir los directores autorizados para representar a la sociedad de acuerdo a lo previsto en los Estatutos y sobre dichos puntos resuelven por unanimidad lo siguiente: dejar constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Martín Saravia Cornejo. Vice-Presidente: Delia María Vélez. Vocales: Marcelo Isasmendi y Víctor José Cornejo Isasmendi. Síndico: Víctor Alberto Cornejo Revilla. Al Vocal Víctor José Cornejo Isasmendi se le asigna las funciones de Secretario con todas las facultades

establecidas en el artículo 149) del presente, otorgándosele expresamente el más suficiente y amplio poder para administrar y disponer sin limitación alguna obligando a la sociedad con su sola firma, y sello de la sociedad. **Transferencia de Inmuebles a la Sociedad:** Martín Saravia transfiere como aporte de capital: 1º) Fracción de la Finca Vallenar, ubicada en Rosario de Lerma de esta Provincia y que en plano 119 se designa como Lote Nº Uno, con una superficie de treinta y seis hectáreas, cuatro mil ciento trece metros, noventa y siete decímetros cuadrados, limitando: Norte y Este, camino a Cámara que separa de Finca Tránsito y herederos de Ramón Rojas, Alberto Durand y Tomás López; Sud, lote dos; y Oeste, Río Rosario. Nomenclatura catastral: partida cuatrocientos sesenta y tres. Corresponde por adjudicación que se le hizo en el sucesorio de su padre, inscripto a folio trescientos veintiuno, asiento uno del libro siete Registro de Inmuebles Rosario de Lerma. 2º) Una fracción de la Finca El Vallenar ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, y que según plano de subdivisión número ciento diecinueve archivado en la Dirección de Inmuebles, se la individualiza como Fracción número dos, con los siguientes límites según su título: Norte, lote uno de Martín Saravia; Sud, lote número tres de Mercedes A. Saravia de Cornejo; Este, propiedad de Alberto Durand; y Oeste con el Río Rosario, y según el referido plano limita: Noroeste, lote número uno; Sud-este, lote número tres; Nor-este, propiedad de Alberto Durand; y Sud-oeste y Oeste, con el Río Rosario, siendo la referida fracción un polígono irregular de seis lados, con la siguiente extensión de acuerdo a la descripción perimetral: partiendo del vértice Norte del referido polígono corre en línea recta al Sud-este, doscientos cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros, luego quiebra al Sud-oeste, setecientos setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando al Noroeste, trescientos once metros noventa y siete centímetros, quebrando al Norte, trescientos treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, quebrando luego al Este, cuatrocientos noventa y seis metros setenta centímetros, luego sigue su rumbo Este con inclinación al Norte, trescientos noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros hasta llegar al punto de partida, lo que hace una superficie de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: partida número mil seiscientos cincuenta y nueve. Título: Le corresponde la fracción descripta, por compra efectuada a Lydia Saravia de Costas o Lilia Saravia de Costas, mediante escritura número ochocientos treinta y ocho del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el escribano Sergio Juan Vélez, registrada a folio trescientos treinta y cuatro, asiento cuatro del libro siete de Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma. 3º) Una fracción de la Finca La Falda, ubicada en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, fracción que de acuerdo al plano de subdivisión número cuatrocientos sesenta y cinco de legajos de planos de Cerrillos, se la individualiza como Lote A, con la siguiente extensión: ochocientos diecinueve metros treinta y nueve centímetros en su lado Norte, seiscientos ocho

metros 36 centímetros en su lado Sur, seiscientos seis metros en 85 centímetros en su costado Este, y cuatrocientos sesenta y cuatro metros veintidós centímetros en su lado Oeste, encerrando una superficie de treinta hectáreas dos mil cien metros cuadrados, limitando: Norte propiedad de Rueda - Aguilera; Sud, finca El Carmen; Este vías del ferrocarril General Belgrano; y Oeste, finca El Carmen. Nomenclatura catastral: Partida número mil setecientos setenta y uno en mayor extensión. Le corresponde por compra que hizo a los esposos José F. Puppi y Justina L. Hoyos de Puppi, por escritura número doscientos cinco del veinticuatro de junio del año en curso, autorizada por ante el escribano Sergio Juan Vélez, que se anexa a la finca El Carmen que luego se describirá, testimonio que se encuentra en la Dirección de Inmuebles pendiente de inscripción, estando su título anterior, inscripto a folio setenta y dos, asiento dos del libro siete de Registro de Inmuebles de Cerrillos. 4º) Finca denominada "La Candelaria", con todo lo edificado, cercado, plantado, adherido al suelo y demás pertenencias por acción física y legal, ubicada en esta ciudad de Salta, sobre el camino de Salta a Cobos, que en su mayor extensión el transmitente la adquirió según consta en su título "ad-corporis" y excluidas las fracciones vendidas, transfiere el remanente del plano cinco mil doscientos veinte, cuya fracción B, fue vendida al Auto Club Salta, quedando para el remanente el catastro número 67.625 se transfiere a la sociedad, con una superficie de setenta y seis hectáreas, cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Correspondió al señor Saravia, la finca descripta en mayor extensión, por compra efectuada a Esteban Gordon Leach, según escritura número setenta y ocho del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta, autorizada por el escribano José A. Herrera, registrada a folio doscientos uno, asiento uno del libro ciento trece de Registro de Inmuebles de la Capital. 5º) Finca rural denominada "El Carmen", ubicada en el camino pavimentado de Cerrillos a Rosario de Lerma y el de los Vallistos, Departamento de Cerrillos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones delimitadas por el perímetro que se detalla en el plano ciento cincuenta y nueve de Cerrillos, denominadas Fracción A, G, y Represa, que se las individualizan así: Fracción A, superficie de trescientos treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos noventa y un metros, veinticuatro decímetros cuadrados, limitando: Norte, camino de Rosario de Lerma a Cerrillos, Finca Perchel y propiedad de la señorita Salinas o sus sucesores; Sud, camino vecinal que la separa de fracciones B, y J; Este, camino vecinal a Los Vallistos y propiedad de la señorita Salinas; y Oeste, camino provincial pavimentado. Fracción G, con una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados, que limita: Norte, camino vecinal; Sud, canal de riego; Este, fracción B; y Oeste, camino vecinal. Represa: con una superficie de dos hectáreas dos mil ciento treinta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, limitando: Norte, fracción D 2; y finca Pucará; Sud, camino vecinal; Este, fracción D 1; y Oeste, finca Pucará. Nomenclatura catastral: partida número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno. Le corresponde

por división de condominio practicada con los señores Carlos Durand y otros, inscripta a folio doscientos cincuenta y siete, asiento uno del libro diez de Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma. Otra fracción de la finca El Carmen que le corresponde por permuta efectuada con Carlos Durand y otros, inscripta a folio doscientos sesenta y uno, asiento dos del libro diez de Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma, catastro tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, y catastro dos mil doscientos cincuenta y seis. Esta fracción designa como fracción uno del plano ciento sesenta y uno, arroja una superficie de dos mil ciento doce metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que limita: Norte, camino vecinal; Sud y Este, propiedades de Durand; y Oeste, propiedad de Martín Saravia. Se deja constancia que de la Finca El Carmen, el Sr. Saravia tiene promesa de ventas sobre 3 lotes, obligándose la sociedad a escriturar los mismos a los adquirentes, quienes han abonado la totalidad del precio.

CERTIFICADOS: Por el de la Dirección de Inmuebles número doce mil trescientos sesenta y cinco, expedido con fecha de hoy se acredita: Que don Martín Saravia Cornejo, no se encuentra inhabilitado, y que los inmuebles que aporta a la sociedad subsisten a su nombre, sin modificaciones, ni gravámenes. De la Dirección de Rentas, que las contribuciones territoriales están pagadas en forma reglamentaria. La sociedad toma a su cargo, el pago de cualquier impuesto, tasa o contribución que se adeude, también todos los gastos de constitución de la presente escritura. Quedan así aportados en bienes, la totalidad de las acciones suscriptas e integradas por Martín Saravia. Y los comparecientes agregan que: se ha hecho tradición de los muebles, semovientes e inmueble aportados por los socios Martín Saravia y Delia María Vélez, por la tradición verificada, aceptando la sociedad la transferencia en los términos que da cuenta esta escritura, y dejando constancia que la misma se obliga a tomar a su cargo el pago de las deudas y obligaciones contraídas por el socio Martín Saravia con anterioridad a este acto. Los comparecientes solicitan a la suscripta

escribana realice los trámites y todas las diligencias para obtener la personería jurídica de la sociedad constituida, la inscripción en las oficinas pertinentes y la transferencia de la Marca de ganado, registrada bajo número 1653 en el registro de Marcas y cuyo diseño es el siguiente.

En este estado las partes dejan constituida la sociedad, aportado la totalidad de las acciones suscriptas e integradas en este acto. Previa lectura que les di de esta escritura, todos los comparecientes ratifican su íntegro contenido y firman por ante mí de todo lo cual doy fe. La presente está redactada en nueve sellados notariales, todos pertenecientes a la serie A, que llevan los siguientes números: cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, cuarenta y tres mil ciento veintiuno, cuarenta y tres mil ciento veintidós, cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, cuarenta y tres mil ciento veintitrés, cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro los ocho primeros sellados notariales y el número cuarenta y tres mil ciento veinticuatro (43124) el noveno, a los cuales agregó el presente para las firmas que lleva el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco. Esta escritura sigue a la que, con número anterior, termina al folio mil quinientos cuarenta y cuatro: Sobre raspado: m: e: r: n: c: s: n: a: s: s: e: a: d: o: s: l: s: t: como máximo. Art. 11º) El directorio está compuesto por un Presidente, un Vice Presidente, actuando los demás como vocales: a: designe: v: direc: retribuir: irá: como: disposición: clar: o: tor: a: r: g: es: n: a: g: j: i: en: En este estado las partes: Vale. E/lineas: ocho: en los cargos que se les asigne: do: to: to: Agrícola, ganadera, Comercial e Inmobiliaria: te: Vale. Raspado: Alber: Revilla: José: Isasmendi. Sobre raspado: mínimo: Vale.

Personería Jurídica otorgada por decreto número 2169/71.

P. L. 18.188 76,86

e) 5-10-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8522

T. Nº 7682

ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la A.E.O.A.P. convoca a asamblea general extraordinaria para el día 22 de octubre, a horas 18, en su sede social de calle Alvarado Nº 532, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de la Presidencia relacionado con lo resuelto por F.A.T.E.P. en Congreso.

3º Tratamiento del art. 40 de nuestros Estatutos Sociales, Medidas a adoptar.

NOTA: De nuestros estatutos: No podrá tratarse otro punto de los incluidos en el presente orden del día. (Art. 32).

Salta, setiembre 26 de 1971.

J. S. Marcelo Sosa
Presidente A.E.O.A.P.

Antonio Néstor Martínez Borelli
Secretario A.E.O.A.P.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 6-10-71

O. P. Nº 8464

T. Nº 7638

O.P. Nº 8427

T. Nº 7612

JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S. A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1971, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de doc Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio Comercial cerrado el 14 de agosto de 1971.
- 3º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

Salta, setiembre de 1971

El Directorio**Diego Collado Aguilera**

Director Titular

P. L. 18.188, 14,00

e) 30-9 al 6-10-71

SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Av. Chile y Ruta 9 - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de octubre de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local social Av. Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1971.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes en el número que se fije, por el término de tres años.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 5-10-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A